



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 854, 858, 285-AI, 297-AI,
112-BI, 696, 856, 874, 857, 852, 855, 706, 687, 694,
709, 701, 703, 288-AI, 137-BI, 880, 136-BI, 881,
889, 864, 988, 995, 998, 990, 987, 989, 996, 994 y
1001.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 922,
392-AI, 876, 138-BI, 405-AI, 435-AI, 139-BI,
141-BI, 110-BI, 466-AI y 468-AI.

Tomo CCI
Número

43

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

FEBRERO DE 2015

SECRETARÍA DE TURISMO

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

© Derechos Reservados.
Primera edición, febrero de 2015.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Turismo.
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca Mexico.
La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expofesa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO	Edición: Primera
	Fecha: Febrero de 2015
	Código: 225004000
	Página:

ÍNDICE

Presentación

Objetivo general

Identificación e interacción de procesos

Relación del proceso y procedimientos

Descripción de los procedimientos

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

- **Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo.** 225004000/01
- **Elaboración del Proyecto de Presupuesto Autorizado de la Secretaría de Turismo.** 225004000/02
- **Elaboración del Reporte de Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Turismo.** 225004000/03
- **Elaboración del Reporte Trimestral de Indicadores SIED de la Secretaría de Turismo.** 225004000/04

Simbología

Registro de ediciones

Distribución

Validación

Créditos

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Turismo y pretende dar a conocer la estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

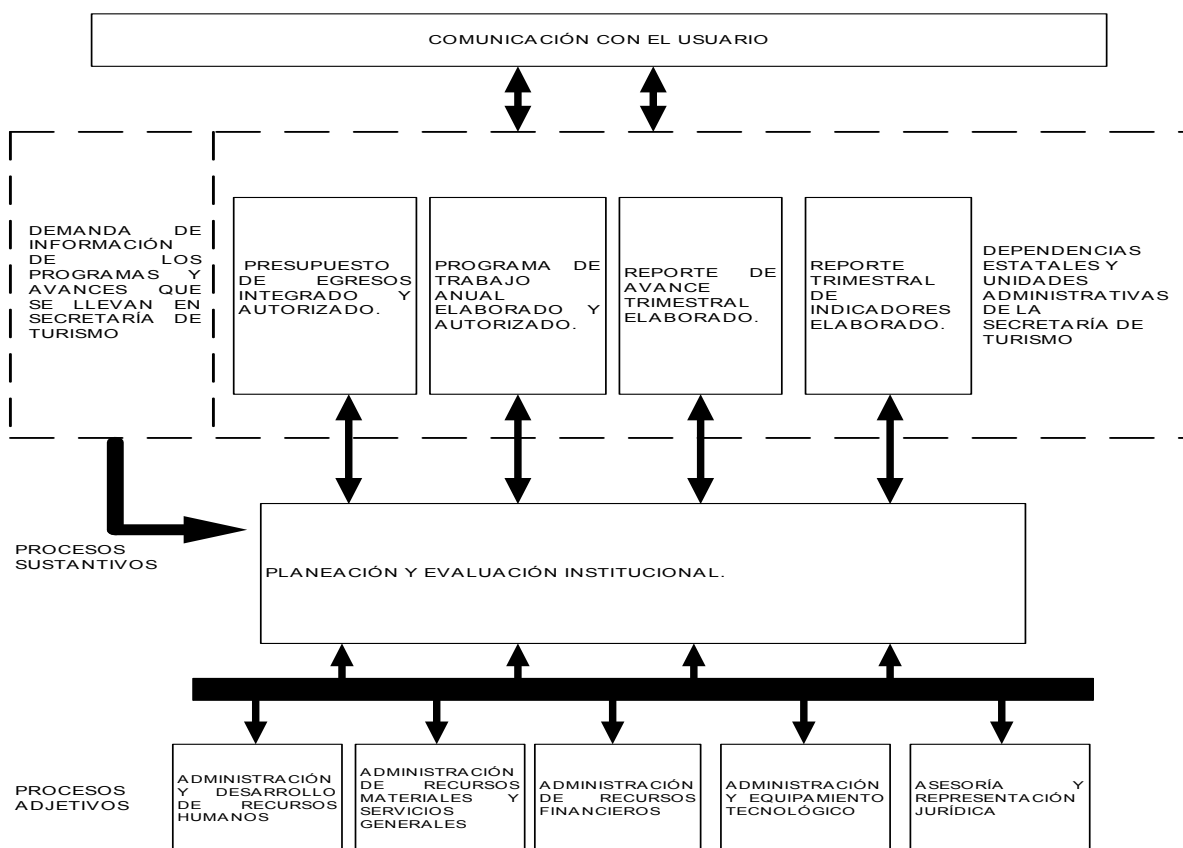
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad del servicio que proporciona la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Turismo, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución del procedimiento y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL



RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO:

- Planeación y Evaluación Institucional: de la elaboración del anteproyecto de presupuesto hasta la elaboración y entrega del reporte trimestral de avance e indicadores.

Procedimientos:

- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Proyecto de Presupuesto Autorizado de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Reporte Trimestral de Metas Físicas de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Reporte Trimestral de Indicadores SIED de la Secretaría de Turismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO	Edición: Primera
	Fecha: Febrero de 2015
	Código: 225004000/01
	Página:

PROCEDIMIENTO: **ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

OBJETIVO:

Planear los objetivos y acciones que la Secretaría de Turismo prevé desarrollar durante el ejercicio fiscal correspondiente, mediante la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la UIPPE responsables de integrar y analizar la información del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo, así como a las unidades administrativas que generan la información solicitada.

REFERENCIAS:

- **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, Título Noveno, Capítulo Segundo, Artículo 298. Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999. Reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, Capítulo Segundo, Artículo 18, Fracción VII y IX; Artículo 20, Fracción III. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001. Reformas y adiciones.
- **Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo**, Apartado VII. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa, 225004000: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La UIPPE es la unidad administrativa responsable de realizar la concentración, análisis y revisión de la información programática-presupuestal para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo y su envío a la Secretaría de Finanzas.

El titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, deberá:

- Enviar al titular de la UIPPE copia de oficio de forma económica de la Secretaría de Finanzas donde solicita el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo del ejercicio fiscal correspondiente.
- Recibir y cotejar el formato PbR-02a con los techos presupuestales por proyecto y determinar si es correcta la información programática.
- Entregar de manera económica al titular de la UIPPE el formato PbR-02a cotejado.
- Entregar al titular de la UIPPE los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a, PPP-05a, PPP-05b, PPP-05c, PPP-06a, PPP-06b, PPP-07a, PPP-07b, PPP-CC-FF, PPP-UE-FF debidamente validados.

El titular de la UIPPE, deberá:

- Recibir copia de oficio por parte de la Coordinación Administrativa, mediante el cual solicita a la Secretaría de Turismo el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.
- Elaborar y remitir oficio a los titulares de las unidades administrativas de la dependencia, donde solicita la información programática-presupuestal.
- Recibir el oficio e información programática-presupuestal del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y analizar su congruencia con respecto a las normas y políticas establecidas en el Manual.
- Instruir al personal operativo de la UIPPE procesar la información programática-presupuestal en el sistema SIPREP.
- Enviar los formatos al titular de la Coordinación Administrativa de manera económica, solicitando cotejar la información programática-presupuestal con los techos presupuestales por proyecto.
- Enviar de manera económica los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a y PbR-03b a los titulares de las unidades administrativas y al coordinador administrativo para su firma.
- Integrar carpeta con los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a, PbR-03b, PPP-05a, PPP-05b, PPP-05c, PPP-06a, PPP-06b, PPP-07a, PPP-07b, PPP-CC-FF, PPP-UE-FF solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y preparar oficio.
- Turna oficio y Carpeta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos a la Dirección de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.

- Recibir vía económica las observaciones al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, por parte de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, analizarlas y solventarlas.
- Recibir de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas información sobre la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto.

El titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, deberá:

- Recibir mediante oficio la carpeta del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.
- Informar al titular de la UIPPE sobre las observaciones encontradas en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.
- Informar al titular de la UIPPE sobre la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Turismo, deberán:

- Recibir el oficio del titular de la UIPPE y el Manual para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Preparar la información programática-presupuestal del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y enviar al titular de la UIPPE mediante oficio.
- Solventar las observaciones detectadas en la información programática-presupuestal del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y turnar al titular de la UIPPE.
- Firmar los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a y PbR-03b y enviar al titular de la UIPPE.

El personal operativo de la UIPPE, deberá:

- Capturar la información programática- presupuestal en el Sistema Integral de Planeación y Presupuesto en los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a y PbR-03b y turnar estos al titular de la UIPPE.

DEFINICIONES:

SIPREP: Sistema Integral de Presupuesto por Programas.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CARPETA: Documento que contiene el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.

INSUMOS:

- Copia del oficio de la Secretaría de Finanzas mediante el cual se solicita a la Secretaría de Turismo, la remisión del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.

RESULTADOS:

- Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo elaborado y entregado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Elaboración del Proyecto de Presupuesto Autorizado de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Reporte Trimestral de Metas Físicas de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Reporte Trimestral de Indicadores SIED de la Secretaría de Turismo.

POLÍTICAS:

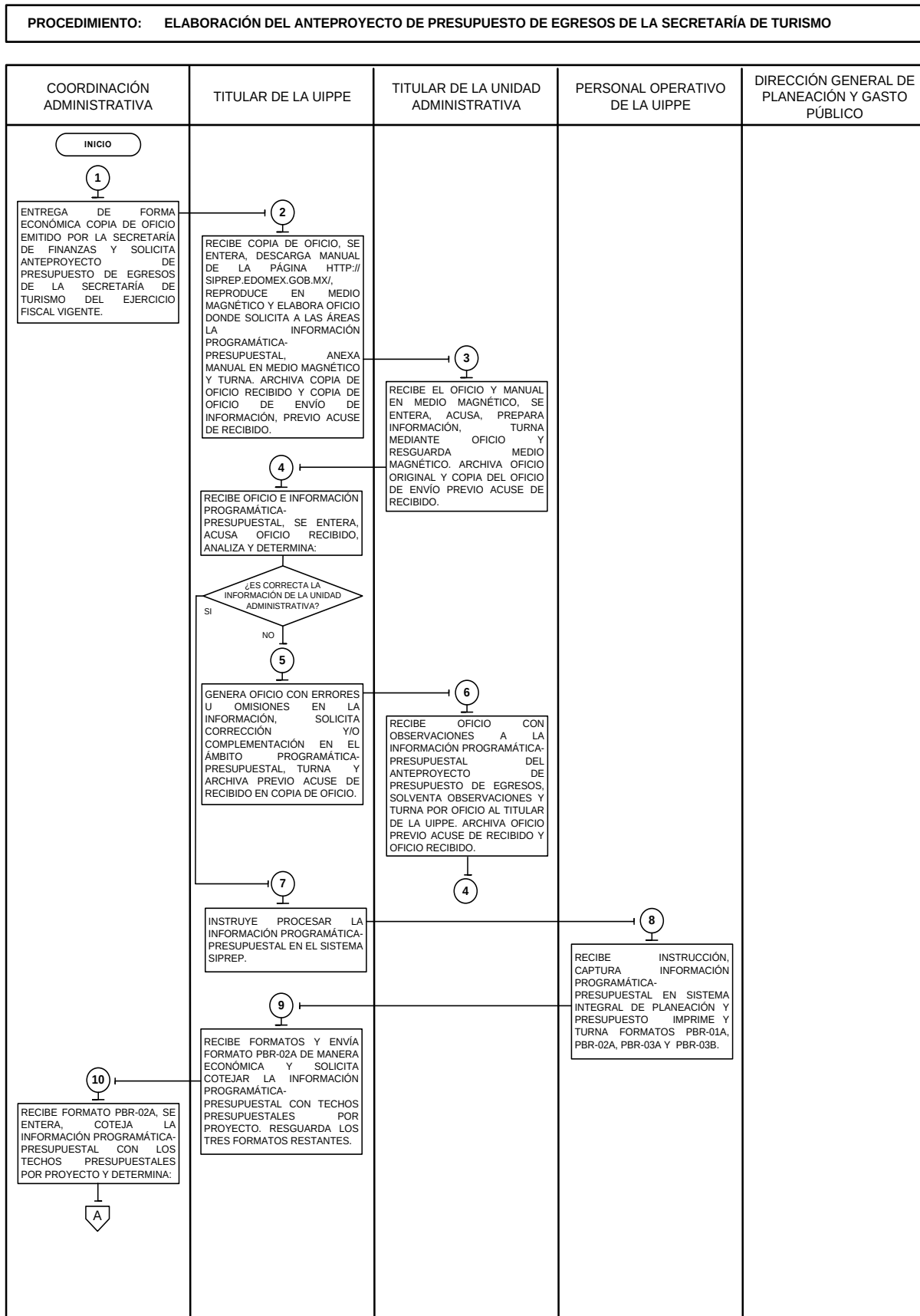
- Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo deberán remitir la información validada para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, en un plazo no mayor a 5 días, en caso de exceder este tiempo la UIPPE solicitará con carácter de urgente dicha información, vía oficio, marcando copia a la Secretaría y a la Contraloría Interna para su trámite correspondiente.

DESARROLLO:

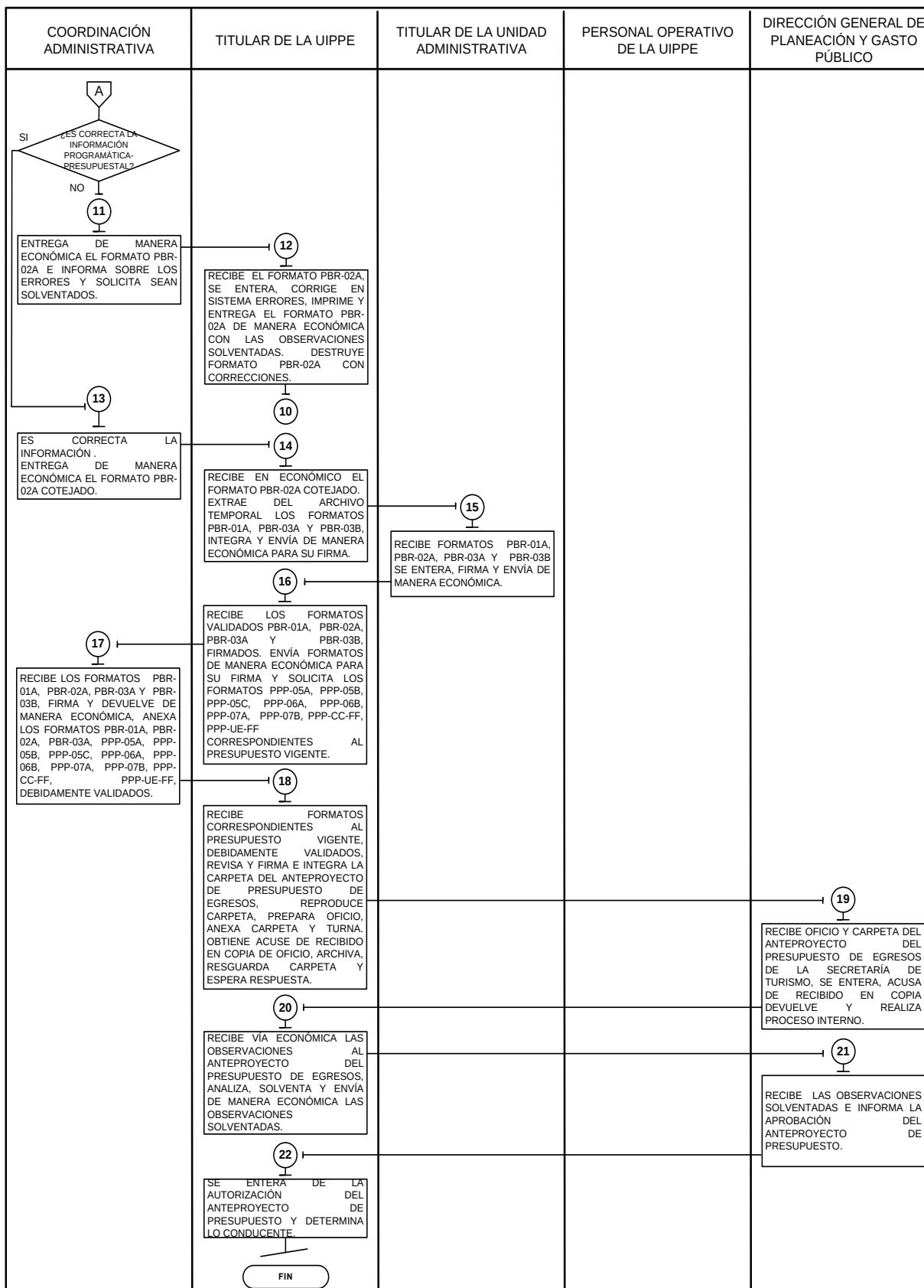
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Coordinación Administrativa	Entrega al titular de la UIPPE de forma económica copia de oficio emitido por la Secretaría de Finanzas y solicita Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo del ejercicio fiscal vigente.
2	Titular de la UIPPE	Recibe copia de oficio donde solicita integre el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo, se entera, descarga el manual para su elaboración de la página http://siprep.edomex.gob.mx/ , reproduce en medio magnético y elabora oficio donde solicita a las áreas la información programática-presupuestal, anexa manual en medio magnético y turna. Archiva copia de oficio recibido y copia de oficio de envío de información, previo acuse de recibido.
3	Titular de la unidad administrativa	Recibe el oficio y manual en medio magnético, se entera, acusa, prepara información, y turna mediante oficio al titular de la UIPPE y resguarda medio magnético. Archiva oficio original y copia del oficio de envío previo acuse de recibido.

4	Titular de la UIPPE	Recibe oficio e información programática-presupuestal, se entera, acusa oficio recibido, analiza y determina: ¿Es correcta la información de la unidad administrativa?
5	Titular de la UIPPE	No es correcta la información de la unidad administrativa. Genera oficio dirigido al titular de la unidad administrativa con errores u omisiones en la información, solicita corrección y/o complementación en el ámbito programática-presupuestal, turna y archiva previo acuse de recibido en copia de oficio.
6	Titular de la unidad administrativa	Recibe oficio con observaciones a la información programática-presupuestal del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, solventa observaciones realizadas y turna por oficio al titular de la UIPPE. Archiva oficio previo acuse de recibido y oficio recibido. Se conecta con la actividad No. 4.
7	Titular de la UIPPE	Es correcta la información de la unidad administrativa. Instruye al personal operativo de la UIPPE procesar la información programática-presupuestal en el sistema SIPREP.
8	Personal Operativo de la UIPPE	Recibe instrucción y captura la información programática-presupuestal en el Sistema Integral de Planeación y Presupuesto http://siprep.edomex.gob.mx/ , imprime y turna formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a y PbR-03b al titular de la UIPPE.
9	Titular de la UIPPE	Recibe formatos y envía el formato PbR-02a al titular de la Coordinación Administrativa de manera económica, solicitando cotejar la información programática-presupuestal con los techos presupuestales por proyecto. Resguarda los tres formatos restantes.
10	Titular de la Coordinación Administrativa	Recibe formato PbR-02a, se entera, coteja la información programática-presupuestal con los techos presupuestales por proyecto y determina: ¿Es correcta la información programática-presupuestal?
11	Titular de la Coordinación Administrativa	No es correcta la información programática-presupuestal. Entrega al titular de la UIPPE de manera económica el formato PbR-02a e informa sobre los errores y solicita sean solventados.
12	Titular de la UIPPE	Recibe el formato PbR-02a, se entera, corrige en el sistema errores, imprime y entrega el formato PbR-02a de manera económica al titular de la Coordinación Administrativa con observaciones solventadas. Destruye formato PbR-02a con correcciones. Se conecta con la actividad No. 10.
13	Titular de la Coordinación Administrativa	Es correcta la información de la unidad administrativa. Entrega de manera económica al titular de la UIPPE el formato PbR-02a cotejado.
14	Titular de la UIPPE	Recibe en económico el formato PbR-02a cotejado. Extrae del archivo temporal los formatos PbR-01a, PbR-03a y PbR-03b, integra y envía de manera económica a los titulares de las unidades administrativas para su firma.
15	Titular de la Unidad Administrativa	Recibe los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a y PbR-03b se entera, firma y envía de manera económica al titular de la UIPPE.
16	Titular de la UIPPE	Recibe los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a y PbR-03b, firmados por el titular de las unidades administrativas. Envía formatos de manera económica al titular de la Coordinación Administrativa para su firma. Solicita los formatos PPP-05a, PPP-05b, PPP-05c, PPP-06a, PPP-06b, PPP-07a, PPP-07b, PPP-CC-FF, PPP-UE-FF correspondientes al presupuesto validados.
17	Titular de la Coordinación Administrativa	Recibe los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a y PbR-03b, firma y devuelve de manera económica, anexa los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a, PPP-05a, PPP-05b, PPP-05c, PPP-06a, PPP-06b, PPP-07a, PPP-07b, PPP-CC-FF, PPP-UE-FF, debidamente validados.
18	Titular de la UIPPE	Recibe los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-03a, PbR-03b, PPP-05a, PPP-05b, PPP-05c, PPP-06a, PPP-06b, PPP-07a, PPP-07b, PPP-CC-FF, PPP-UE-FF, debidamente validados, revisa y firma. Integra la Carpeta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, reproduce carpeta, prepara oficio, anexa carpeta y turna a la Dirección de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Obtiene acuse de recibido en copia de oficio, archiva, resguarda carpeta y espera notificación de respuesta.
19	Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Sría. de Finanzas	Recibe oficio y Carpeta del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo, se entera, acusa de recibido en copia devuelve y realiza proceso interno.
20	Titular de la UIPPE	Recibe vía económica las observaciones al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos por parte de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, analiza, solventa y envía de manera económica las observaciones solventadas.
21	Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Sría. de Finanzas	Recibe las observaciones solventadas e informa al titular de la UIPPE la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto.
22	Titular de la UIPPE	Se entera de la autorización del Anteproyecto de Presupuesto y determina lo conducente.

DIAGRAMA



PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO



MEDICIÓN:

Indicador para medir el nivel de eficacia en la aprobación de proyectos contenidos en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo.

Número de proyectos programáticos aprobados para el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

Número de proyectos programáticos propuestos para el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

X 100 = Porcentaje de proyectos programáticos aprobados para el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

REGISTRO DE EVIDENCIA:

- Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo. La carpeta del Anteproyecto de Presupuesto se resguarda en el archivo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Los formatos son generados a través de la página electrónica <http://siprep.edomexico.gob.mx>

- PbR-01a. Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora.
- PbR-02a. Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.
- PbR-03a. Indicadores de Evaluación del Desempeño por Programa y Unidad Ejecutora.
- PbR-03b. Indicadores de Evaluación del Desempeño por Programa y Unidad Ejecutora.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013

INSTRUCTIVO PROGRAMA ANUAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO POR UNIDAD EJECUTORA
PbR-01a



FINALIDAD	Agrupar la información que describe o refleja el conocimiento del entorno o universo de responsabilidad de cada uno de los proyectos para sustentar la programación de objetivos, metas e indicadores y la asignación del presupuesto y contiene cuatro apartados: Diagnóstico, Objetivos, Estrategias y Procesos.
ENCABEZADO	
Fecha:	Corresponde a la fecha de emisión del formato.
Hora:	Corresponde a la hora del día de emisión del formato.
IDENTIFICADOR	
Programa:	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Proyecto:	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Unidad Responsable:	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables vigente.
Unidad Ejecutora:	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras vigente.
CONTENIDO	
Diagnóstico (Situación actual):	
Se anotará, en forma cualitativa y considerando los principales índices emitidos por las instituciones oficiales federales y estatales para dimensionar la problemática y necesidad a atender con la ejecución del proyecto por cada Unidad Ejecutora. Se requiere identificar la magnitud de las fortalezas, debilidades, oportunidades o amenazas detectadas en los ámbitos de responsabilidad de cada Unidad. Apoyándose en las instituciones que emiten información estadística, así como información de campo de los sectores social y privado y los municipios se describirá el entorno de desarrollo del proyecto, con el fin de tener conocimiento puntual de la realidad que se atenderá. Es necesario plasmar el dimensionamiento del Grupo Objetivo con base en el diagnóstico cuando el proyecto así lo permita.	
Objetivos:	
Se anotará el o los propósitos específicos que se pretenden alcanzar durante el ejercicio anual, por lo que expresan en forma objetiva el estado de la realidad a la que se quiere llegar, de acuerdo al ámbito de competencia de cada dependencia o entidad pública y con plena congruencia a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México. Es importante especificar que debe existir una alineación o correlación entre el diagnóstico, el objetivo y las estrategias, a fin de que sean elementos que soporten la programación de metas. Los objetivos se deben estructurar de acuerdo a la sintaxis recomendada en los distintos lineamientos metodológicos que ha formulado la Secretaría de Finanzas, por lo que deben contener: el resultado esperado (el qué), más las estrategias (el cómo).	
Estrategias:	
Se describirán los mecanismos y conjunto de acciones que son necesarias seguir para lograr el cumplimiento de objetivos establecidos. Las estrategias deben ser acciones claramente viables y definidas, mismas que serán un reflejo de las estrategias generales definidas por el Plan de Desarrollo del Estado de México y estar ligadas a los procesos que cada unidad ejecutora tiene.	
Elaboró:	Deberá anotarse nombre, cargo y firma del responsable que integró la información en el formato.
Revisó:	Deberá anotarse nombre, cargo y firma del responsable de la revisión de la información que contenga el formato.
Autorizó:	Este formato será autorizado por el titular de la unidad ejecutora responsable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PROGRAMA ANUAL DE METAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA
 Ejercicio 2013
 Fecha: _____
 Hora: _____

Programa: _____
Proyecto: _____
Unidad Responsable: _____
Unidad Ejecutora: _____

PbR-02a

PRINCIPALES ACCIONES						Gasto Programado 2013 (pesos)	Observaciones
Identificador	Nombre de la Acción	Unidad de Medida	Cantidad de la meta				
			Alcanzada 2012	Programada 2013			
TOTAL							

ELABORÓ

Nombre	Cargo	Firma

REVISÓ

Nombre	Cargo	Firma

AUTORIZÓ

Nombre	Cargo	Firma



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013
PROGRAMA ANUAL: METAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA
PbR-02a

FINALIDAD	Presentar la programación de metas de las principales acciones, con la finalidad de identificar los resultados, a los que se comprometen las dependencias y entidades públicas, de acuerdo con la asignación presupuestal (techos autorizados) para el ejercicio anual correspondiente. El formato identifica: descripción, unidades de medida y cantidades (alcanzada y programada), de las actividades que se integran en cada proyecto a nivel de unidad ejecutora, con las cuales se atenderán los objetivos. La definición de las acciones y sus unidades de medida es responsabilidad de la UIIPPE, de forma conjunta con las unidades ejecutoras del sector correspondiente, por lo que es de su responsabilidad coordinar esta tarea y capturar la información en el SPP a nivel de unidad responsable.
ENCABEZADO	
Fecha:	Corresponde a la fecha de emisión del formato.
Hora:	Corresponde a la hora del día de emisión del formato.
IDENTIFICADOR	
Programa:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Proyecto:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Unidad Responsable:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables vigente.
Unidad Ejecutora:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras vigente.
PRINCIPALES ACCIONES	
La información que se plasmará en las columnas de este formato debe identificar los resultados a alcanzar para cada Unidad Ejecutora para el ejercicio fiscal correspondiente (mismas que se asocian a indicadores de actividad) y que dan pauta a la asignación del recurso presupuestario.	
Identificador:	Corresponderá al número consecutivo de la acción relevante.
Nombre de la Acción:	Aquí se captura la descripción de la acción que la Unidad Ejecutora realizará para cumplir la meta programada, por lo que deberá tener las siguientes características: ser relevante, retadora, pero que se pueda cumplir; identificará un resultado, producto o beneficio y estar alineada invariablemente a un objetivo, estrategia e indicador de evaluación del desempeño.
Unidad de Medida:	Se anota la magnitud convencional para valorar y comparar cuantitativamente la meta conforme al catálogo correspondiente.
Cantidad Alcanzada 2012	Se anotará la cantidad que se alcanzó en la meta del año 2012. Esta se debe proyectar al cierre del ejercicio.
Cantidad Programada 2013:	Se anotará la cantidad que se prevé alcanzar al término del ejercicio que se programa.
Gasto Programado 2013:	Cifra monetaria en pesos que se estima gastar en el cumplimiento de la meta programada para el año 2013.
Elaboró:	Nombre del servidor público responsable de integrar la información programática de la unidad ejecutora.
Revisó:	Jefe inmediato superior del servidor público que integró la programación de metas.
Autorizó:	Este formato será autorizado por el titular de la unidad ejecutora responsable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PROGRAMA ANUAL: INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR PROGRAMA Y UNIDAD EJECUTORA
Ejercicio 2013
Fecha:
Hora:

Programa:
Unidad Responsable:
Unidad Ejecutora:

PbR-03a

INDICADORES ESTRATÉGICOS									
Identificador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Vínculo con principales acciones	Variables	Unidad de Medida	Cantidad de la variable	Resultado o Logro del Indicador		Descripción del Resultado o logro del Indicador
							Alcanzado 2012	Programado 2013	

ELABORO		
Nombre	Cargo	Firma

REVSO		
Nombre	Cargo	Firma

AUTORIZO		
Nombre	Cargo	Firma



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013



PROGRAMA ANUAL: INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR
PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA
PbR-03a

FINALIDAD	Presentar la programación de indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión), a fin de dimensionar el cumplimiento del objetivo que han asumido las dependencias y entidades públicas y compararlo con la asignación de los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal correspondiente. El formato identifica: nombre, fórmula, acciones con la que se vincula el indicador, variables, unidad de medida, cantidad, índice y descripción del logro del indicador. La definición de los indicadores la deberá realizar la UIPPE, de forma conjunta con las unidades ejecutoras del sector, por lo que es su responsabilidad coordinar el proceso y subir la información en el SPP a nivel de unidad ejecutora.
ENCABEZADO	
Fecha:	Corresponde a la fecha de emisión del formato.
Hora:	Corresponde a la hora del día de emisión del formato.
IDENTIFICADOR	
Programa:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Unidad Responsable:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables vigente.
Unidad Ejecutora:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras vigente.
INDICADOR DEL DESEMPEÑO	
La información que se plasmará en las columnas de este formato debe identificar el resultado así como, las acciones realizadas y la aplicación del presupuesto de cada unidad ejecutora para el ejercicio fiscal correspondiente.	
Identificador:	Corresponderá al número consecutivo del indicador relevante.
Nombre de indicador:	Aquí se captura la descripción del indicador que la unidad ejecutora utiliza para sustentar el cumplimiento de objetivo, por lo que deberán tener las siguientes características: ser claro, relevante, simple y que exista la información para reportar los avances del indicador.
Fórmula de cálculo:	Es la expresión matemática que se plantea para interrelacionar las variables del indicador, su descripción puede ser abreviada o resumida, ya que en la columna de variables se anota de forma específica.
Vínculo con principales acciones:	Se refiere a la selección de acciones del formato PPP-02 que se programan y tienen que ver con el indicador.
Variables:	Se describen las variables que integran la fórmula, a fin de poder alinear a ella la unidad de medida y una cantidad programada.
Unidad de Medida:	Se anota la magnitud convencional para valorar y comparar cuantitativamente la meta, conforme al catálogo correspondiente.
Cantidad de la variable	Se anotará la cantidad que se asigne a cada variable.
Resultado o logro del indicador alcanzado 2012	Se anotará el resultado del indicador (índice) alcanzado durante el ejercicio 2012. (Estimar el alcance que se tendrá al cierre de ejercicio).
Cantidad programada de las variables 2013:	Se anotará la cifra o cantidad que se programa para cada variable que integra la fórmula del ejercicio presupuestal de referencia.
Descripción del resultado o logro del indicador:	Se describirá de forma cualitativa y cuantitativa el resultado esperado del indicador.
Elaboró:	Nombre del servidor público responsable de la integración de la programación de los indicadores de evaluación del desempeño correspondientes a la unidad



PROGRAMA ANUAL: INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR PROGRAMA Y UNIDAD RESPONSABLE
Ejercicio 2013

Fecha:
Hora:

Programa:
Unidad Responsable:

PdR-03b

INDICADORES DE DESEMPEÑO									
Identificador	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Vínculo con principales acciones	Variables	Unidad de Medida	Cantidad	Resultado o Logro del indicador		Descripción del Resultado o Logro del indicador
							Alcanzado 2012	Programado 2013	

ELABORO		
Nombre	Cargo	Firma

REVISO		
Nombre	Cargo	Firma

AUTORIZO		
Nombre	Cargo	Firma



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE FINANZAS

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013

PROGRAMA ANUAL: INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR PROGRAMA Y UNIDAD RESPONSABLE
PdR-03b

FINALIDAD	Presentar la programación de indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión), a fin de dimensionar el cumplimiento del objetivo que han asumido las dependencias y entidades públicas y compararlo con la asignación de los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal correspondiente. El formato identifica: nombre, fórmula, acciones con la que se vincula el indicador, variables, unidad de medida, cantidad, índice y descripción del logro del indicador. La definición de los indicadores la deberá realizar la USRPE, de forma conjunta con las unidades ejecutoras del sector, por lo que es su responsabilidad coordinar el proceso y subir la información en el SPP a nivel de unidad. ENCABEZADO Fecha: Corresponde a la fecha de emisión del formato. Hora: Corresponde a la hora del día de emisión del formato. IDENTIFICADOR Programa: Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente. Unidad Responsable: Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables vigente. INDICADOR DEL DESEMPEÑO La información que se plasmará en las columnas de este formato debe identificar la expectativa que se tiene, como resultado por las acciones realizadas y la aplicación del presupuesto de cada Unidad Responsable para el ejercicio fiscal correspondiente. Identificador: Corresponderá al número consecutivo del indicador relevante. Nombre de indicador: Aquí se captura la descripción del indicador que la unidad responsable utiliza para sustentar el cumplimiento de objetivo. Indicador que deberá tener las siguientes características: ser claro, relevante, simple y que exista la información para reportar los avances del indicador. Fórmula de cálculo: Es la expresión matemática que se plantea para interrelacionar las variables del indicador. Su descripción puede ser abreviada o resumida, ya que en la columna de variables se anota de forma específica. Vínculos con principales acciones: Se refiere a la selección de acciones del formato PPP-02 que se programan y tienen que ver con el indicador. Variables: Se describen las variables que integran la fórmula, a fin de poder alinear a ella la unidad de medida y una cantidad programada. Unidad de Medida: Se anota la magnitud convencional para valorar y comparar cuantitativamente la meta, conforme al catálogo correspondiente. Cantidad: Se anotará la cantidad que se asigne a cada variable. Resultado o logro del indicador: Se anotará el resultado del indicador (índice), alcanzado durante el ejercicio 2012. (Estimar alcance al cierre de ejercicio). Cantidad programada de las variables 2013: Se anotará la cifra o cantidad que se programa para cada variable que integra la fórmula del ejercicio presupuestal de referencia. Descripción del resultado o logro del indicador: Se describirá de forma cualitativa y cuantitativa, el resultado esperado del indicador. Elaboró: Nombre del servidor público responsable de la integración de la programación de los indicadores de evaluación del desempeño, correspondientes a la unidad. Revisó: Jefe inmediato superior del servidor público que integró la programación de los indicadores. Autorizó: Este formato será autorizado por el titular de la unidad responsable.
------------------	--

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO	Edición: Primera
	Fecha: Febrero de 2015
	Código: 225004000/02
	Página:

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
OBJETIVO:

Planear, coordinar y relacionar objetivos y metas que la Secretaría de Turismo prevé desarrollar durante el ejercicio fiscal correspondiente, mediante la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la UIPPE responsables de integrar y analizar la información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo, así como, a las unidades administrativas que generan la información solicitada.

REFERENCIAS:

- **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, Título Noveno, Capítulo Segundo, Artículo 298. Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999. Reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, Capítulo Segundo, Artículo 18, Fracción VII y IX; Artículo 20, Fracción III. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001. Reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, Artículo 19, Fracción V, Numerales a y b. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002. Reformas y adiciones.
- **Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo**, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 225004000 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La UIPPE es la unidad administrativa responsable de realizar la concentración, análisis y revisión de la información programática-presupuestal para la elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo y su envío a la Secretaría de Finanzas.

El titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, deberá:

- Enviar copia de oficio de forma económica al Titular de la UIPPE, donde la Secretaría de Finanzas solicita el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo del ejercicio fiscal correspondiente
- Recibir los formatos PbR-02a y PbR-09a, y cotejar la información programática - presupuestal con los techos presupuestales por proyecto.
- Entregar al titular de la UIPPE los formatos PbR-02a y PbR-09a cotejados.
- Recibir los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a del titular de la UIPPE y firma.
- Entregar al titular de la UIPPE los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, PPP-10a, PPP-10b, PPP-10c y Presupuesto de Egresos Calendarizado Anual, correspondiente al presupuesto validado.

El titular de la UIPPE, deberá:

- Recibir copia de oficio en económico por parte de la Coordinación Administrativa, mediante el cual solicita a la Secretaría de Turismo el Proyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.
- Elaborar y remitir oficio a los titulares de las unidades administrativas y solicita la información programática presupuestal para la elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo.
- Recibir la información programática - presupuestal del Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- Analizar su congruencia con respecto a las normas y políticas establecidas para la integración del proyecto.
- Instruir al personal operativo de la UIPPE procesar la información programática - presupuestal en el sistema SIPREP y recibir los formatos impresos.
- Enviar el PbR-02a y el PbR-09a al Titular de la Coordinación Administrativa de manera económica, solicitando cotejar la información programática - presupuestal con los techos presupuestales por proyecto.
- Recibir los formatos PbR-02a y PbR-09a cotejados.
- Integrar los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos y Ficha Técnica de Indicadores de Gestión y enviar de manera económica a los titulares de las unidades administrativas para su firma.
- Recibir los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos y Ficha Técnica de Indicadores de Gestión, firmados por las unidades administrativas.
- Enviar formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a de manera económica al titular de la Coordinación Administrativa para su firma. Y solicitar los formatos PPP-10a, PPP-10b, PPP-10c y Presupuesto de Egresos Calendarizado Anual, correspondiente al presupuesto validado.
- Recibir los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, PPP-10a, PPP-10b, PPP-10c y Presupuesto de Egresos Calendarizado Anual, debidamente validados.
- Integrar los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, PPP-10a, PPP-10b, PPP-10c, Presupuesto de Egresos Calendarizado Anual, Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos y Ficha Técnica de Indicadores de Gestión revisar y firmar.
- Integrar Carpeta con los formatos solicitados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos y preparar oficio.
- Turnar oficio y Carpeta del Proyecto de Presupuesto de Egresos a la Dirección de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.
- Recibir vía económica las observaciones al Proyecto del Presupuesto de Egresos por parte de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, analiza y solventa.

- Enviar vía económica las observaciones solventadas a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.

El titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, deberá:

- Recibir oficio y Carpeta del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo y determinar lo conducente.
- Informar al titular de la UIPPE de la autorización del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, deberán:

- Recibir el oficio del titular de la UIPPE y preparar la información programática-presupuestal del Proyecto de Presupuesto de Egresos y enviar al titular de la UIPPE mediante oficio.
- Recibir el oficio con observaciones a la información programática - presupuestal del Proyecto de Presupuesto de Egresos, solventarlas y turnar al titular de la UIPPE.
- Recibir los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos y Ficha Técnica de Indicadores de Gestión, firmarlos y enviar al titular de la UIPPE en económico.

El personal operativo de la UIPPE, deberá:

- Analizar en conjunto con el titular de la UIPPE la congruencia de la información con respecto a las normas y políticas establecidas en el Proyecto de Presupuesto y determinar si la información es correcta.
- Capturar la información programática- presupuestal en el Sistema Integral de Planeación y Presupuesto <http://siprep.edomex.gob.mx/en> en los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos y Ficha Técnica de Indicadores de Gestión, imprimir y turnar estos al titular de la UIPPE.

DEFINICIONES:

SIPREP: Sistema Integral de Presupuesto por Programas.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CARPETA: Documento que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

INSUMOS:

- Copia del oficio mediante el cual se solicita a la Secretaría de Turismo, la remisión del Proyecto del Presupuesto de Egresos a la Secretaría de Finanzas.

RESULTADOS:

- Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo elaborado y entregado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Reporte de Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Reporte Trimestral de Indicadores SIED de la Secretaría de Turismo.

POLÍTICAS:

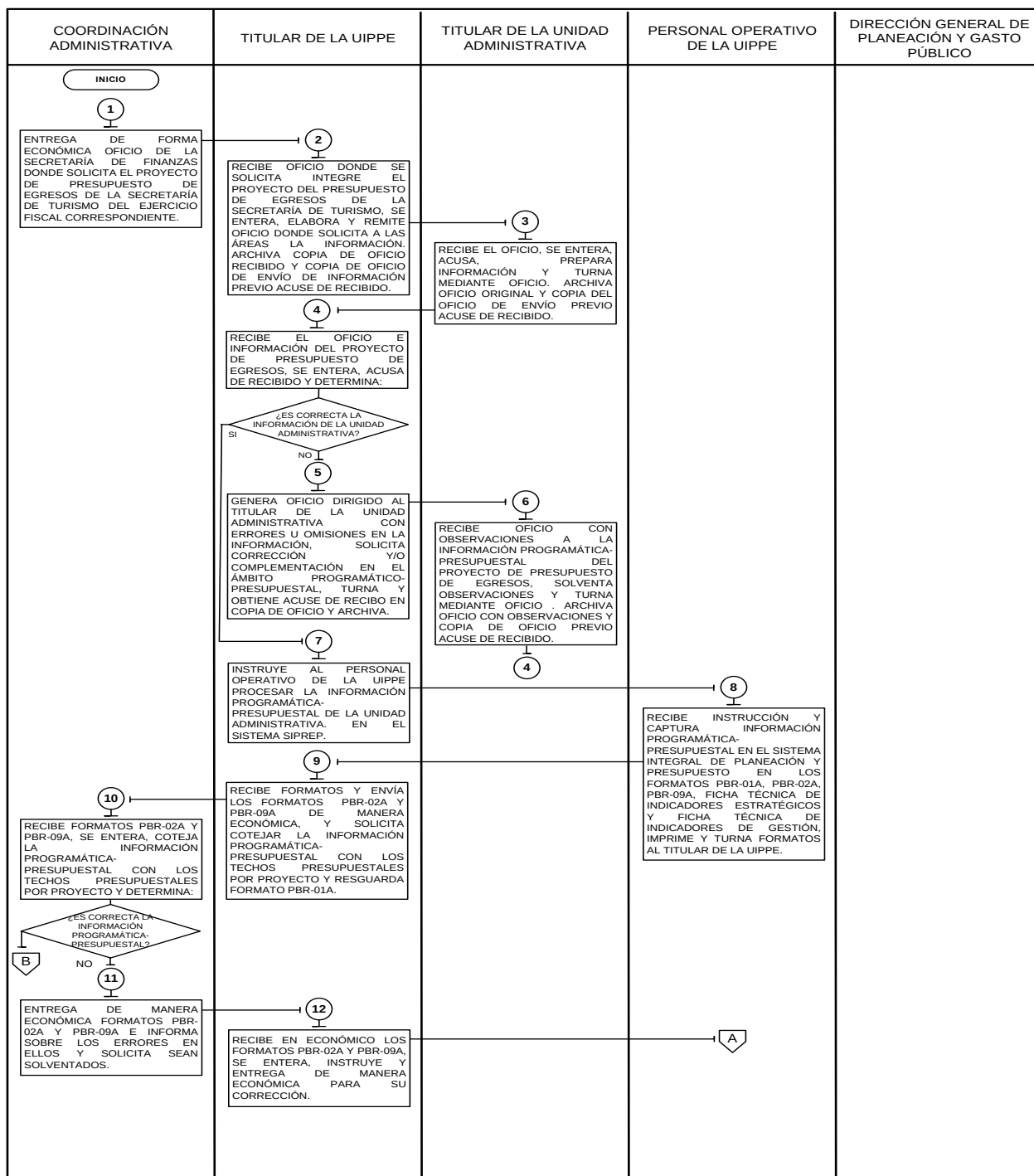
- Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo deberán remitir la información validada para la elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en un plazo no mayor a cinco días, en caso de exceder este tiempo la UIPPE solicitará con carácter de urgente dicha información, vía oficio, marcando copia a la Secretaría y a la Contraloría Interna para su trámite correspondiente.

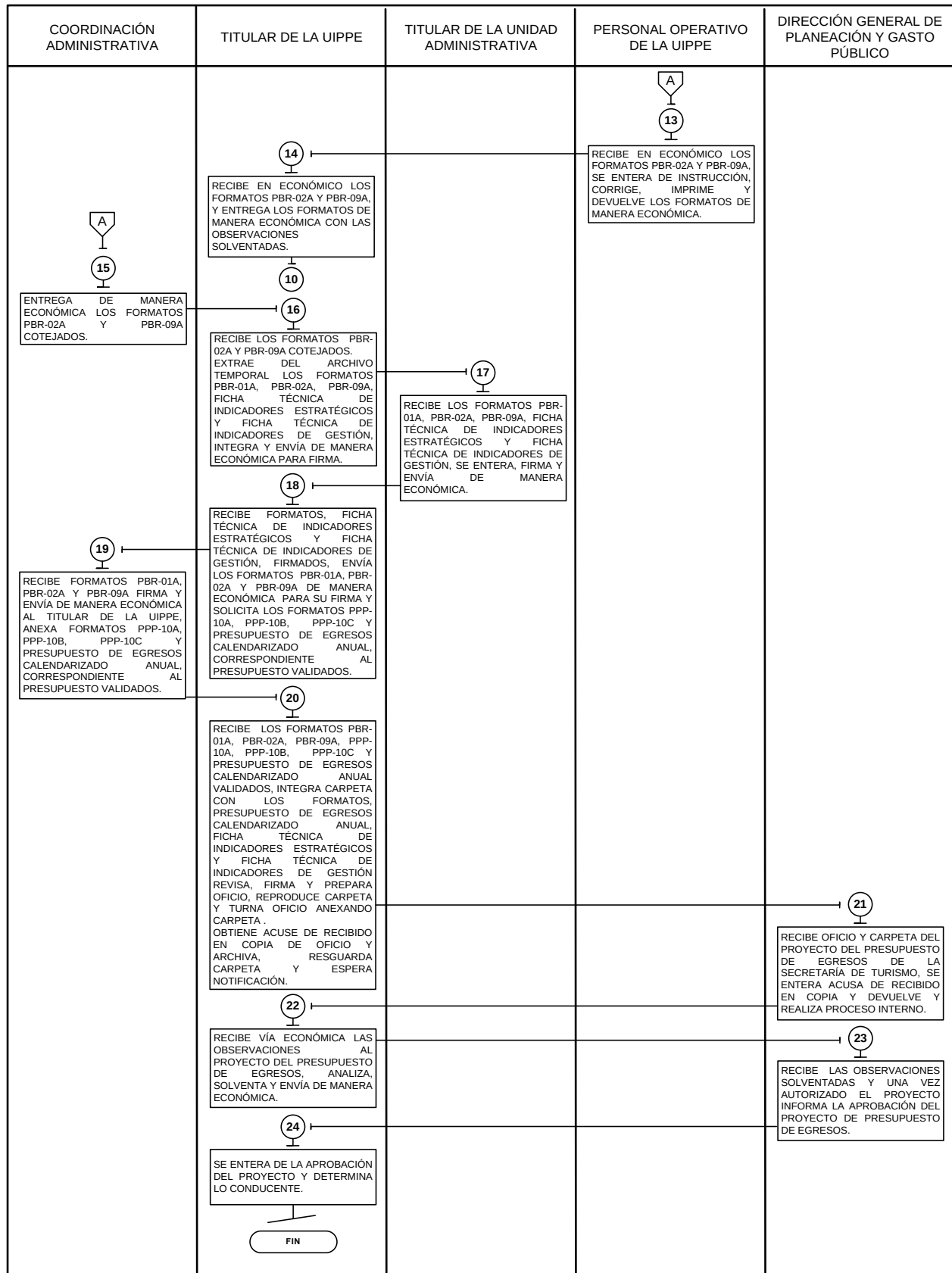
DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Coordinación Administrativa	Entrega al titular de la UIPPE de forma económica oficio de la Secretaría de Finanzas donde solicita el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo del ejercicio fiscal correspondiente.
2	Titular de la UIPPE	Recibe oficio donde se solicita integre el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo, se entera, elabora y remite oficio solicitando a las áreas la información. Archiva copia de oficio recibido y copia de oficio de envío de información previo acuse de recibido.
3	Titular de la unidad administrativa	Recibe el oficio, se entera, acusa, prepara información y turna mediante oficio al titular de la UIPPE. Archiva oficio original y copia del oficio de envío previo acuse de recibido.
4	Titular de la UIPPE	Recibe el oficio e información del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entera, acusa de recibido y determina: ¿Es correcta la información de la unidad administrativa?
5	Titular de la UIPPE	No es correcta la información de la unidad administrativa. Genera oficio dirigido al titular de la unidad administrativa con errores u omisiones en la

		información, solicita corrección y/o complementación en el ámbito programático-presupuestal, turna y obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva.
6	Titular de la unidad administrativa	Recibe oficio con observaciones a la información programática-presupuestal del Proyecto de Presupuesto de Egresos, solventa las observaciones realizadas y turna mediante oficio al titular de la UIPPE. Archiva oficio con observaciones y copia de oficio previo acuse de recibido. Se conecta con la actividad No. 4
7	Titular de la UIPPE	Es correcta la información de la unidad administrativa. Instruye al personal operativo de la UIPPE procesar la información programática-presupuestal de la unidad administrativa en el sistema SIPREP.
8	Personal Operativo de la UIPPE	Recibe instrucción y captura la información programática-presupuestal en el Sistema Integral de Planeación y Presupuesto http://siprep.edomex.gob.mx/ en los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos y Ficha Técnica de Indicadores de Gestión, imprime y turna formatos al titular de la UIPPE.
9	Titular de la UIPPE	Recibe formatos y envía los formatos PbR-02a y PbR-09a al titular de la Coordinación Administrativa de manera económica, solicitando cotejar la información programática-presupuestal con techos presupuestales por proyecto y resguarda formato PbR-01a.
10	Titular de la Coordinación Administrativa	Recibe formatos PbR-02a y PbR-09a, se entera, coteja la información programática-presupuestal con los techos presupuestales por proyecto y determina: ¿Es correcta la información programática-presupuestal?
11	Titular de la Coordinación Administrativa	No es correcta la información. Entrega al titular de la UIPPE de manera económica los formatos PbR-02a y PbR-09a e informa sobre los errores en ellos y solicita sean solventados.
12	Titular de la UIPPE	Recibe en económico los formatos PbR-02a y PbR-09a, se entera, instruye y entrega de manera económica al personal operativo para su corrección.
13	Personal Operativo de la UIPPE	Recibe en económico los formatos PbR-02a y PbR-09a, se entera de instrucción, corrige, imprime y devuelve los formatos de manera económica al titular de la UIPPE.
14	Titular de la UIPPE	Recibe en económico los formatos PbR-02a y PbR-09a, y entrega los formatos de manera económica al titular de la Coordinación Administrativa con las observaciones solventadas. Se conecta con la actividad No. 10
15	Titular de la Coordinación Administrativa	Es correcta la información. Entrega de manera económica al titular de la UIPPE los formatos PbR-02a y PbR-09a cotejados.
16	Titular de la UIPPE	Recibe los formatos PbR-02a y PbR-09a cotejados. Extrae del archivo temporal los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos y Ficha Técnica de Indicadores de Gestión, integra y envía de manera económica a los titulares de las unidades administrativas para su firma.
17	Titular de la Unidad Administrativa	Recibe los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos y Ficha Técnica de Indicadores de Gestión, se entera, firma y envía de manera económica al titular de la UIPPE.
18	Titular de la UIPPE	Recibe los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos y Ficha Técnica de Indicadores de Gestión, firmados por el titular de las unidades administrativas. Envía los formatos PbR-01a, PbR-02a y PbR-09a de manera económica al titular de la Coordinación Administrativa para su firma y le solicita los formatos PPP-10a, PPP-10b, PPP-10c y Presupuesto de Egresos Calendarizado Anual, correspondiente al presupuesto validado.
19	Titular de la Coordinación Administrativa	Recibe formatos PbR-01a, PbR-02a y PbR-09a firma y envía de manera económica al titular de la UIPPE, anexa formatos PPP-10a, PPP-10b, PPP-10c y Presupuesto de Egresos Calendarizado Anual, correspondiente al presupuesto, debidamente validados.
20	Titular de la UIPPE	Recibe los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, PPP-10a, PPP-10b, PPP-10c y Presupuesto de Egresos Calendarizado Anual, debidamente validados. Integra carpeta con los formatos PbR-01a, PbR-02a, PbR-09a, PPP-10a, PPP-10b, PPP-10c, Presupuesto de Egresos Calendarizado Anual, Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos y Ficha Técnica de Indicadores de Gestión revisa y firma. Prepara oficio, reproduce carpeta, turna oficio y carpeta a la Dirección de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Obtiene acuse de recibido en copia de oficio y archiva, resguarda carpeta y espera notificación de la Dirección de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.
21	Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Sría. de Finanzas	Recibe oficio y Carpeta del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo, se entera acusa de recibido en copia y devuelve y realiza proceso interno.

22	Titular de la UIPPE	Recibe vía económica las observaciones al Proyecto del Presupuesto de Egresos por parte de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, analiza, solventa y envía de manera económica las observaciones solventadas a la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
23	Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas	Recibe las observaciones solventadas y una vez autorizado el proyecto informa al titular de la UIPPE la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.
24	Titular de la UIPPE	Se entera de la aprobación del proyecto y determina lo conducente.

DIAGRAMA**PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO


MEDICIÓN:

Indicador para medir el nivel de eficacia en el cumplimiento de metas físicas alcanzadas anualmente.

Metas alcanzadas anualmente.

X 100 porcentaje de metas cumplidas establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Metas programadas anualmente.

REGISTRO DE EVIDENCIA:

- Carpeta de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo. La carpeta del Proyecto de Presupuesto se resguarda en el archivo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Los formatos son generados a través de la página electrónica <http://siprep.edomexico.gob.mx>

- PbR-01a. Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora.
- PbR-02a. Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.
- PbR-09a. Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.
- Ficha Técnica de Indicadores Estratégicos.
- Ficha Técnica de Indicadores de Gestión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PROGRAMA ANUAL: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO POR UNIDAD EJECUTORA
Ejercicio 2013
Fecha:
Hora:

Programa:
Proyecto:
Unidad ejecutora:
Unidad Responsable:

PbR-01a

Diagnóstico (Situación Actual)

Objetivos

Estrategias

ELABORO

REVISÓ

AUTORIZO

NOMBRE CARGO FIRMA

NOMBRE CARGO FIRMA

NOMBRE CARGO FIRMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PROGRAMA ANUAL DE METAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA
Ejercicio 2013
Fecha: _____
Unidad: _____

Programa: _____
Proyecto: _____
Unidad Responsable: _____
Unidad Ejecutora: _____

PbR-02a

PRINCIPALES ACCIONES						Gasto Programado 2013 (pesos)	Observaciones
Identificador	Nombre de la Acción	Unidad de Medida	Cantidad de la meta				
			Alcanzada 2012	Programada 2013			
TOTAL							

ELABORÓ

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

REVISÓ

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

AUTORIZÓ

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENIGRANDE

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013

PROGRAMA ANUAL: METAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA
PbR-02a

FINALIDAD	Presentar la programación de metas de las principales acciones, con la finalidad de identificar los resultados, a los que se comprometen las dependencias y entidades públicas, de acuerdo con la asignación presupuestal (techos autorizados) para el ejercicio anual correspondiente. El formato identificará descripción, unidades de medida y cantidades (alcanzada y programada), de las actividades que se integran en cada proyecto a nivel de unidad ejecutora, con las cuales se atenderán los objetivos. La definición de las acciones y sus unidades de medida es responsabilidad de la UIPPE, de forma conjunta con las unidades ejecutoras del sector correspondiente, por lo que es de su responsabilidad coordinar esta tarea y capturar la información en el SPP a nivel de unidad responsable.
ENCABEZADO	
Fecha:	Corresponde a la fecha de emisión del formato.
Hora:	Corresponde a la hora del día de emisión del formato.
IDENTIFICADOR	
Programa:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Proyecto:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Unidad Responsable:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables vigente.
Unidad Ejecutora:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras vigente.
PRINCIPALES ACCIONES	
La información que se plasmará en las columnas de este formato debe identificar los resultados a alcanzar para cada Unidad Ejecutora para el ejercicio fiscal correspondiente (mismas que se asocian a indicadores de actividad) y que dan pauta a la asignación del recurso presupuestario.	
Identificador:	Corresponderá al número consecutivo de la acción relevante.
Nombre de la Acción:	Aquí se captura la descripción de la acción que la Unidad Ejecutora realizará para cumplir la meta programada, por lo que deberá tener las siguientes características: ser relevante, retadora, pero que se pueda cumplir; identificará un resultado, producto o beneficio y estar alineada invariablemente a un objetivo, estrategia e indicador de evaluación del desempeño.
Unidad de Medida:	Se anota la magnitud convencional para valorar y comparar cuantitativamente la meta conforme al catálogo correspondiente.
Cantidad Alcanzada 2012	Se anotará la cantidad que se alcanzó en la meta del año 2012. Esta se debe proyectar al cierre del ejercicio.
Cantidad Programada 2013:	Se anotará la cantidad que se prevé alcanzar al término del ejercicio que se programa.
Gasto Programado 2013:	Cifra monetaria en pesos que se estima gastar en el cumplimiento de la meta programada para el año 2013.
Elaboró:	Nombre del servidor público responsable de integrar la información programática de la unidad ejecutora.
Revisó:	Jefe inmediato superior del servidor público que integró la programación de metas.
Autorizó:	Este formato será autorizado por el titular de la unidad ejecutora responsable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y GASTO PUBLICO

CALENDARIZACION DE METAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA**Ejercicio 2013**

Programa:
Proyecto:
Unidad Responsable:
Unidad Ejecutora:

PbR-09a

[illegible]

ELABORO		
Nombre	Cargo	Firma

REVISOR		
Nombre	Cargo	Firma

AUTORIZO		
Nombre	Cargo	Firma



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013

CALENDARIZACIÓN DE METAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA

FINALIDAD	Establecer los tiempos por trimestre, en que se dará cumplimiento a las metas de cada una de las acciones comprometidas del proyecto, por unidad ejecutora.
ENCABEZADO	
Fecha:	Corresponde a la fecha de emisión del formato.
Hora:	Corresponde a la hora del día de emisión del formato.
IDENTIFICADOR	
Programa:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Proyecto:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Unidad Responsable:	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables vigente.
Unidad Ejecutora:	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras vigente.
PROGRAMACIÓN ANUAL DE METAS DE LAS PRINCIPALES ACCIONES	
Identificador:	Corresponderá al número consecutivo de la acción.
Nombre de la Acción:	Se registrará la descripción de la acción comprometida por proyecto y unidad ejecutora, que se identifiquen en los formatos PbR-02.
Unidad de Medida:	Se anotará la magnitud convencional para valorar y comparar cuantitativamente la meta, conforme al catálogo y formato PbR-02.
Meta Programada 2013:	Se anotará el valor asignado de la meta comprometida para el 2013, como lo señala el formato PbR-02.
CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL DE LA META	
Calendarización Trimestral de Meta y %:	Se anotará la cantidad trimestral en términos absolutos que se estime alcanzar en cada periodo trimestral y el porcentaje que represente respecto al total programado, por lo que la suma de los cuatro será igual al total de la meta establecida y el 100% en términos relativos.
Gasto programado 2013:	Se anotará el presupuesto considerado para la ejecución de la acción.
Total Anual:	Es la sumatoria del gasto programado para cada meta.
Elaboró:	Deberá anotarse nombre, cargo y firma del(los) responsable(s) de la elaboración de la información que contenga este formato.
Revisó:	Deberá anotarse nombre, cargo y firma del(los) responsable(s) de la revisión de la información que contenga este formato (jefe inmediato del responsable de la elaboración).
Autorizó:	Deberá anotarse el nombre, cargo y firma del titular de la unidad ejecutora responsable de autorizar este formato.

[illegible]GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013

FICHA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES
FORMATO ÚNICO

FINALIDAD	Evaluar el avance, cumplimiento o comportamiento trimestral de las principales variables que concretizan los objetivos planteados en el Plan de desarrollo del Estado de México.
ENCABEZADO	
Ficha Técnica:	Corresponde al tipo de indicador que registra la ficha.
Estratégico:	Corresponde si el indicador es de tipo estratégico
Gestión:	Corresponde si el indicador es de tipo de gestión.
IDENTIFICADOR	
Pilar/ Eje transversal:	Se anota el nombre del pilar o cimiento de acuerdo al Plan de desarrollo del Estado de México.
Objetivo del pilar o eje transversal	Se anotará el o los propósitos específicos que se pretenden alcanzar durante el ejercicio anual, de acuerdo al ámbito de competencia de cada dependencia o entidad pública y con plena congruencia a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México. Los objetivos se deben estructurar de acuerdo a la sintaxis recomendada en los distintos lineamientos metodológicos que ha formulado la Secretaría de Finanzas. Por lo que deben contener: el resultado esperado (el qué), más las acciones (el cómo).
Estrategia:	Se definirán las estrategias asociadas al indicador, contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.
Líneas de acción:	Se asociaran todas las líneas de acción que tengan relación con el indicador.
Programa Presupuestario:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Proyecto Presupuestario:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Unidad Responsable:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables.
Unidad Ejecutora:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras.
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	
I.D. Indicador:	
Nombre del Indicador:	Se registrara el nombre del indicador en forma breve
Fórmula de cálculo:	Se anotara el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
Interpretación:	Se describirán los o el significado del valor que arroja el indicador y el criterio.
Factor de comparación:	Se registrara en forma numérica la descripción del factor de comparación.
Dimensión que atiende:	Se especificara el alcance de eficiencia, eficacia, calidad o economía que se debe evaluar con el indicador. Un indicador solo evalúa una dimensión.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
en GRANDE

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013

Descripción del factor de comparación:	Deberá identificar de forma breve contra que dato oficial Internacional, nacional o municipal se compara (INEGI, CONAPO, IIIGECM, COESPO, FMI, BM, OMS, ETC.).
Cobertura:	Describe específicamente al grupo de beneficiarios a la actividad que se verá favorecida o impactada por el programa presupuestario.
Frecuencia de Medición:	Se identificara la frecuencia (mensual, trimestral, semestral y anual), con que se miden las variables que permite el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa.
COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE	
Variables:	Se identificara una expresión que determine poblaciones objetivo ó universos con los que se calculara el indicador.
Unidad de Medida:	Se anotará la magnitud convencional para valorar y comparar cuantitativamente conforme al catálogo vigente.
Operación:	Indicar si el valor de las variables es (constante, sumable, no sumable, promedio o último trimestre)
Meta anual Variables:	Se anotaran los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
Avance trimestral Programado:	Se reflejaran los datos calendarizados.
Avance trimestral Alcanzado:	Se indicará numéricamente el resultado logrado.
Avance acumulado programado:	Se anotara el dato acumulado programado
Avance acumulado alcanzado:	Se indicara la cifra acumulada en los trimestres.
Descripción de la meta anual:	Se menciona cualitativamente el logro de la meta alcanzada en el año.
Comportamiento Del indicador:	Es la expresión grafica generada por el SPP del comportamiento del indicador a lo largo del tiempo.
Meta anual del Indicador	Se refiere al valor estimado que se pretende lograr al finalizar el año.
Avance Trimestral: Programado	Valor que se programo para ser alcanzado durante el trimestre
Avance Trimestral: Alcanzado	Valor real obtenido durante el trimestre
Avance Trimestral : EF%	Porcentaje que hace referencia al cumplimiento del indicador con respecto a lo alcanzado con lo programado
Avance Acumulado: Programado	Sumatoria de los Valores programados a obtener durante el transcurso de los trimestres del año.
Avance Acumulado: Alcanzado	Sumatoria de los Valores que se obtuvieron durante el trimestre pasado más lo obtenido en el actual.
Avance Acumulado: EF%	Es la relación que existe con los valores de avance que se estimaron se fueran cumpliendo durante el desarrollo de los trimestres, verificando que el indicador tenga un optimo cumplimiento



Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013

Semáforo:	Nos indica cuando el comportamiento del indicador es: aceptable (verde); con riesgo (amarillo) y/o crítico (rojo). Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular y nominal).
Tipo de Operación	Se refiere al tipo de operación que se llevara a cabo en el indicador (Variación porcentual, porcentaje, promedió, tasa, índice, diferencia, razón)
Tendencia	Se definirá en tres tipos de tendencia como, positiva creciente, negativa decreciente y constante
Descripción de resultados y justificación	Se anota una explicación breve de los aspectos cualitativos que permitieron alcanzar lo logrado y en su caso, se aludirán las contingencias o desviaciones que se presentaron.
Evaluación de la secretaría de finanzas	En este apartado se emitirán las recomendaciones pertinentes relativas a la desempeño alcanzado en el indicador
Metas físicas relacionadas y avance:	Se describen las metas asociadas con el proyecto evaluado por el indicador.
Elaboró:	Deberá anotarse al responsable de la elaboración del llenado de formato.
Validó:	Deberá validarse por el titular de la unidad ejecutora responsable.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO	Edición: Primera
	Fecha: Febrero de 2015
	Código: 225004000/03
	Página:

PROCEDIMIENTO: **ELABORACIÓN DEL REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DE METAS FÍSICAS POR PROYECTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento de las metas por proyecto establecidas en el Programa Anual, mediante la elaboración del reporte trimestral de avance de metas físicas de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la UIPPE encargados de elaborar y revisar el avance trimestral de metas físicas por proyecto, así como a las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo que desarrollan programas.

REFERENCIAS:

- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, Capítulo Segundo, Artículo 20, fracción I, II y V. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001. Reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, Artículo 19, Fracción V, Numeral C, Fracción VII, Numerales A y D. Gaceta del Gobierno, 6 de octubre de 2002. Reformas y adiciones.
- **Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo**, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 225004000 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La UIPPE es la unidad responsable de analizar, revisar y capturar en la página web, a través del sistema denominado SIPREP, la información de los avances trimestrales de metas físicas por proyecto, misma que deberá ser proporcionada por las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo.

El titular de la UIPPE, deberá:

- Elaborar oficio dirigido a los titulares de las unidades administrativas solicitándoles la información cualitativa y cuantitativa del avance de metas físicas con periodicidad mensual.
- Analizar su congruencia con respecto a las normas y políticas establecidas en el Proyecto de Presupuesto, y determina si es correcta la información.
- Instruir al personal operativo de la UIPPE a procesar la información cualitativa y cuantitativa en el sistema SIPREP.
- Gestionar la validación de los formatos PbR-11a y PbR-13a con las unidades administrativas y el Coordinador Administrativo.
- Turna oficio y Carpeta con los formatos PbR-11a y PbR-13a a la Dirección de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.

El titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, deberá:

- Preparar información cualitativa y cuantitativa del avance de metas físicas y envía al titular de la UIPPE mediante oficio.

El titular de la Coordinación Administrativa, deberá:

- Recibir formatos PbR-11a y PbR-13a, firmar y devolver formatos validados en económico.

Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo deberán:

- Enviar información cuantitativa y cualitativa del Avance de Metas Físicas a la UIPPE.
- Recibir oficio con observaciones a la información cualitativa y cuantitativa del Avance de metas físicas, solventarlas y turnar al titular de la UIPPE.
- Validar los formatos PbR-11a y PbR-13a y envían al titular de la UIPPE en económico.

El personal operativo de la UIPPE, deberá:

- Capturar la información trimestral cualitativa y cuantitativa en el Sistema Integral de Planeación y Presupuesto <http://siprep.edomex.gob.mx/> en los formatos PbR-11a y PbR-13a e imprimir y turnar formatos al titular de la UIPPE.

DEFINICIONES:

SIPREP: Sistema Integral de Presupuesto por Programas.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CARPETA: Documento que contiene el Avance Trimestral de Metas Físicas.

INSUMOS:

- Actividad programada por la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Artículo 19, Fracción VII, Numeral D.

RESULTADOS:

- Carpeta que contiene el avance trimestral de metas físicas por proyecto de cada unidad administrativa de la Secretaría de Turismo.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Proyecto de Presupuesto Autorizado de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Reporte Trimestral de Indicadores SIED de la Secretaría de Turismo.

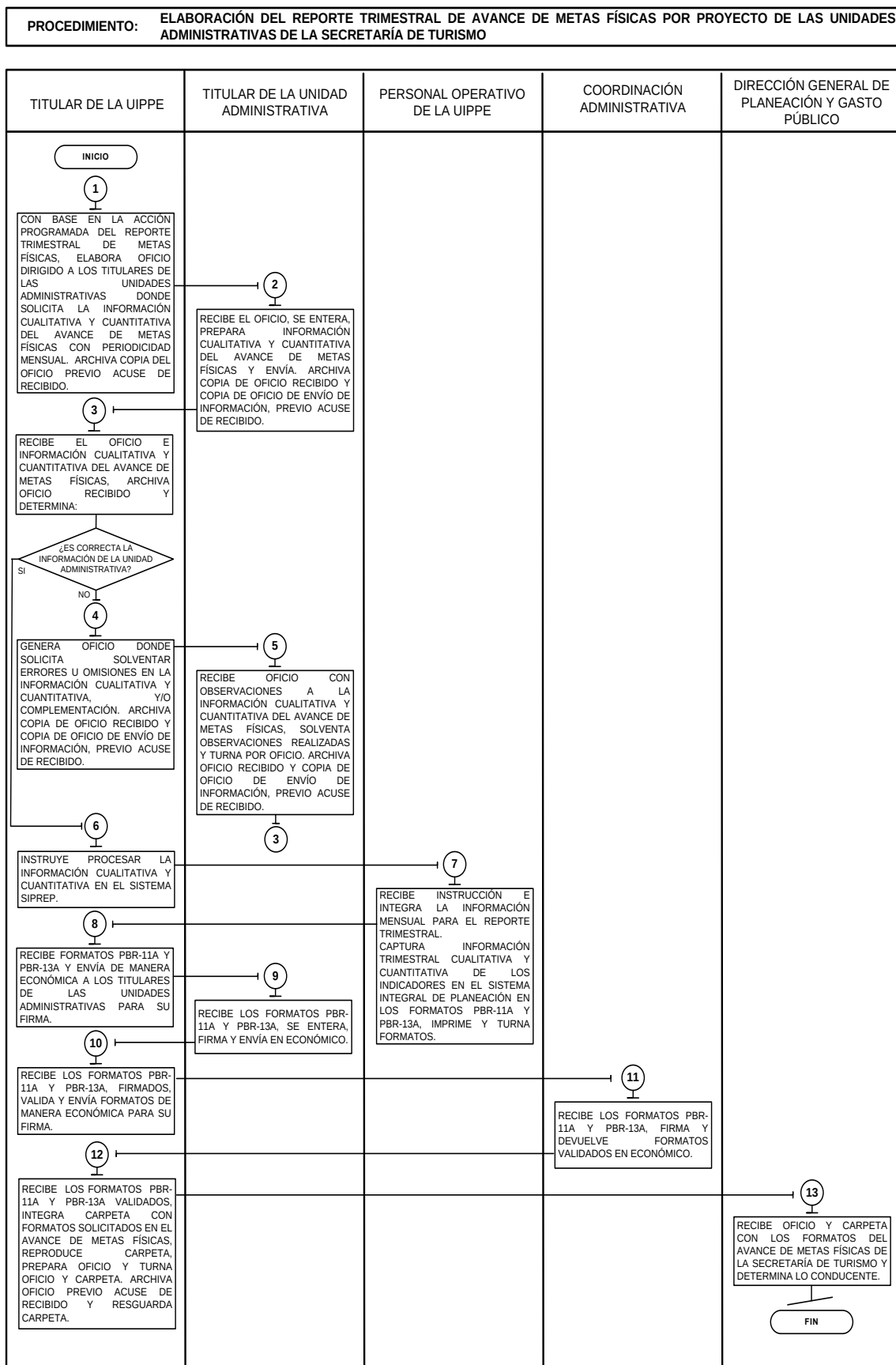
POLÍTICAS:

- Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, deberán remitir a la UIPPE derivado de la solicitud mediante oficio, en un plazo no mayor a cinco días la información validada para la elaboración del reporte trimestral de metas físicas, cuando exceda el parámetro establecido se girará un oficio con carácter de urgente para entrega de la información el día solicitado.

DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la UIPPE	Con base en la acción programada del reporte trimestral de metas físicas, elabora oficio dirigido a los titulares de las unidades administrativas solicitando la información cualitativa y cuantitativa del avance de metas físicas con periodicidad mensual. Archiva copia de oficio previo acuse de recibido.
2	Titular de la unidad administrativa	Recibe el oficio, se entera, prepara información cualitativa y cuantitativa del avance de metas físicas y envía al titular de la UIPPE mediante oficio. Archiva oficio recibido y copia de oficio de envío de información previo acuse de recibido.
3	Titular de la UIPPE	Recibe el oficio e información cualitativa y cuantitativa del avance de metas físicas, archiva oficio recibido y determina: ¿Es correcta la información de la unidad administrativa?
4	Titular de la UIPPE	No es correcta la información cualitativa y cuantitativa de la unidad administrativa. Genera oficio dirigido al titular de la unidad administrativa solicitando solventar errores u omisiones en la información cualitativa y cuantitativa. Archiva copia de oficio previo acuse de recibido.
5	Titular de la unidad administrativa	Recibe oficio con observaciones a la información cualitativa y cuantitativa del avance de metas físicas, solventa las observaciones realizadas y turna por oficio al titular de la UIPPE. Archiva oficio recibido y copia de oficio de envío de información, previo acuse de recibido. Se conecta con la actividad No. 3
6	Titular de la UIPPE	Es correcta la información cualitativa y cuantitativa de la unidad administrativa. Instruye al personal operativo de la UIPPE a procesar la información cualitativa y cuantitativa en el sistema SIPREP.
7	Personal Operativo de la UIPPE	Recibe instrucción e integra la información mensual para el reporte trimestral. Captura información trimestral cualitativa y cuantitativa de los indicadores en el Sistema Integral de Planeación y Presupuesto http://siprep.edomex.gob.mx/ en los formatos PbR-11a y PbR-13a, imprime y turna formatos al titular de la UIPPE.
8	Titular de la UIPPE	Recibe formatos PbR-11a y PbR-13a y envía de manera económica a los titulares de las unidades administrativas para su firma.
9	Titular de la Unidad Administrativa	Recibe los formatos PbR-11a y PbR-13a, se entera, firma y envía en económico al titular de la UIPPE.
10	Titular de la UIPPE	Recibe los formatos PbR-11a y PbR-13a firmados por las unidades administrativas, valida, y envía formatos de manera económica al titular de la Coordinación Administrativa para su firma.
11	Titular de la Coordinación Administrativa	Recibe los formatos PbR-11a y PbR-13a, firma y entrega al titular de la UIPPE formatos validados en económico.
12	Titular de la UIPPE	Recibe los formatos PbR-11a y PbR-13a validados, integra carpeta, reproduce carpeta, prepara oficio y turna oficio y carpeta a la Dirección de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Archiva oficio previo acuse de recibido y resguarda copia de carpeta.
13	Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas	Recibe oficio y carpeta con los formatos del avance de metas físicas de la Secretaría de Turismo y determina lo conducente.

DIAGRAMA



MEDICIÓN:

Indicador para medir el nivel de eficacia en el cumplimiento trimestral de metas físicas.

Metas trimestrales alcanzadas. $\frac{\text{Metas trimestrales alcanzadas}}{\text{Metas trimestrales programadas}} \times 100 = \text{porcentaje de metas trimestrales cumplidas con respecto a las programadas a alcanzar.}$

REGISTRO DE EVIDENCIA:

- Carpeta de Avance Trimestral de Metas Físicas. La carpeta del Avance Trimestral de Metas Físicas se resguarda en el archivo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Los formatos son generados a través de la página electrónica <http://siprep.edomexico.gob.mx>
- PbR-11a. Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora. (Cuantitativo)
- PbR-13a. Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora. (Cualitativo)



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y GASTO PUBLICO

AVANCE TRIMESTRAL DE METAS FÍSICAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA
Ejercicio 2013 Trimestre:
Fecha:
Hora:

Programa:
Proyecto:
Unidad Responsable:
Unidad Ejecutora:

PbR-11a

[illegible]

ELABORO		
Nombre	Cargo	Firma

REVISÓ		
Nombre	Cargo	Firma

AUTORIZO		
Nombre	Cargo	Firma


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013


**AVANCE TRIMESTRAL DE METAS FÍSICAS POR PROYECTO Y UNIDAD
 EJECUTORA PbR-11a**

FINALIDAD	Conocer el avance trimestral en la consecución de las metas de cada proyecto por unidad ejecutora.
ENCABEZADO	
Fecha:	Corresponde a la fecha de emisión del formato.
Hora:	Corresponde a la hora del día de emisión del formato.
Trimestre:	Corresponde al periodo trimestral que se informa.
IDENTIFICADOR	
Programa:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Proyecto:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Unidad Responsable:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables.
Unidad Ejecutora:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras.
PRINCIPALES ACCIONES	
Identificador:	Corresponderá al número consecutivo de la acción.
Nombre de la Acción:	Corresponderá al nombre de la acción programada y calendarizada en los formatos PbR-02 y PbR-09.
PROGRAMACIÓN ANUAL	
Unidad de Medida:	Se anotará la unidad de medida que identifique la meta según formato PbR-02.
Meta Programada 2013:	Se anotará la meta comprometida por proyecto para el año.
AVANCE TRIMESTRAL DE METAS	
Meta Programada:	Se anotará la cantidad de las metas físicas programadas en el trimestre según formato PbR-02.
% de la Meta Programada:	Se anotará el % programado de las metas físicas en el trimestre, respecto al programado anual, información ya incluida en PbR-09.
Meta Alcanzada:	Se anotará la cantidad de metas físicas alcanzadas en el trimestre.
% de la Meta Alcanzada:	Se anotará el % alcanzado de metas físicas en el trimestre en base al programado anual.
Variación Absoluta:	Se anotará la diferencia (cantidad) entre la meta física programada y la meta física alcanzada en el trimestre.
Variación %:	Se anotará el porcentaje de la meta alcanzada en el trimestre, en base a la meta programada también en el trimestre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013



AVANCE ACUMULADO ANUAL DE LAS METAS	
Meta Programada:	Se anotará la cantidad de las metas físicas programadas al trimestre que se reporte.
% de la Meta Programada:	Se anotará el % programado de meta física al trimestre entre lo programado anual.
Meta Alcanzada:	Se anotará la cantidad de metas físicas alcanzadas al trimestre.
% de la Meta Alcanzada:	Se anotará el % alcanzado de meta física al trimestre, en base al programado anual.
Variación Absoluta:	Se anotará la diferencia absoluta entre la meta física programada y la meta física alcanzada al trimestre.
Variación %:	Se anotará el porcentaje de la meta alcanzada en el trimestre, en base a lo programado también al trimestre.
Elaboró:	Deberá anotarse al responsable de la elaboración del llenado de formato.
Revisó:	Deberá anotarse del responsable de la revisión de la información del formato.
Autorizó:	Deberá validarse por el titular de la unidad ejecutora responsable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

AVANCE TRIMESTRAL DE METAS FISICAS POR PROYECTO Y LÍNEA EJECUTORA
(FORMA CUANTITATIVO DE LA VARIACIÓN)

Programs:
Prospectus:
United Engineering:
United Hardware:

PLD-13a

CONTENIDO

[illegible]GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013

AVANCE TRIMESTRAL DE METAS FÍSICAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA
(INFORME CUALITATIVO DE LA VARIACIÓN DE LA ACCIÓN)
PbR-13a

FINALIDAD	Conocer en forma cualitativa las causas o efectos que hacen variar el resultado final respecto a las metas programadas, las posibles medidas correctivas y el resultado que se esperaría al final del ejercicio fiscal, de las unidades ejecutoras por cada proyecto.
ENCABEZADO	
Fecha:	Corresponde a la fecha de emisión del formato.
Hora:	Corresponde a la hora del día de emisión del formato.
Trimestre:	Corresponde al trimestre que se está reportando.
IDENTIFICADOR	
Programa:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Proyecto:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Unidad Responsable:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables vigente.
Unidad Ejecutora:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras vigente.
CONTENIDO	
Identificador:	Se refiere al número consecutivo de la acción comprometida que observa variación, que fue retomada del formato PbR-02.
Nombre de la acción con variación:	Se anotará la actividad que observe variación en el cumplimiento respecto a lo programado, según el formato PbR-02, para cada proyecto.
Causas de la variación física, efectos y medidas correctivas:	Se informará de forma cualitativa sobre las variaciones, las causas y efectos que afectaron el logro de los resultados previstos en el trimestre que corresponda, que problemas se ocasionaron, así como las acciones que se hayan emprendido para corregirlas.
Causas de la variación financiera, efectos y medidas correctivas:	En caso de existir variaciones financieras (positivas o negativas) se informarán de forma cualitativa explicando su influencia en el logro de los resultados del proyecto y sus metas en el trimestre correspondiente. Así mismo, se explicará cuando la proporción del ejercicio presupuestal sea mayor o menor al programado, así como los efectos que esto produjo y las acciones tomadas para su corrección.
Elaboró:	Deberá anotarse nombre, cargo y firma del(los) responsable(s) de la elaboración de la información que contenga este formato.
Revisó:	Deberá anotarse nombre, cargo y firma del(los) responsable(s) de la revisión de la información que contenga este formato.
Autorizó:	Deberá anotarse el nombre, cargo y firma del titular de la unidad ejecutora responsable de autorizar este formato.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO	Edición: Primera
	Fecha: Febrero de 2015
	Código: 225004000/04
	Página:

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE AVANCE DE LOS INDICADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)

OBJETIVO:

Verificar los avances de los indicadores estratégicos y de gestión que reflejan el comportamiento del quehacer de la Secretaría de Turismo, mediante la elaboración de fichas técnicas de avance de indicadores.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la UIPPE, responsables de la elaboración de las fichas técnicas de avance de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño SIED, así como a las unidades administrativas responsables de su alimentación.

REFERENCIAS:

- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, Capítulo Segundo, Artículo 20, fracción I, II y V. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001. Reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, Capítulo Segundo, Artículo 12 y Artículo 19, fracción II, incisos a y b; y fracción VII, incisos b y c. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002. Reformas y adiciones.
- **Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo**, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 225004000 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La UIPPE es la unidad responsable de concentrar, analizar y capturar en la página web <http://siprep.edomexico.gob.mx>, a través del sistema denominado SIPREP, los formatos de las fichas técnicas de avance de los indicadores del SIED.

El titular de la UIPPE, deberá:

- Elaborar oficio dirigido a los titulares de las unidades administrativas solicitándoles la información cualitativa y cuantitativa correspondiente a las variables de los indicadores SIED.
- Recibir de los titulares de las unidades administrativas oficio e información cualitativa y cuantitativa de las variables de los indicadores SIED.
- Analizar su congruencia con respecto a las normas y políticas establecidas en el Proyecto de Presupuesto, y determinar si la información es correcta.
- Generar y enviar oficio dirigido al titular de la unidad administrativa con los errores u omisiones en la información cualitativa y cuantitativa de los indicadores SIED, solicitar corrección y/o complementación.
- Instruir al personal operativo de la UIPPE a procesar la información cualitativa y cuantitativa en el sistema SIPREP en el formato "Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores".
- Gestionar con los titulares de las unidades administrativas su firma.
- Validar las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores.
- Integrar Carpeta con Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores.
- Turnar mediante oficio Carpeta a la Dirección de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.

El titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, deberá:

- Recibir oficio y Carpeta con las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, de la Secretaría de Turismo y determina lo conducente.

Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo deberán:

- Recibir oficio y preparar información cualitativa y cuantitativa de las variables de los indicadores SIED y enviar al titular de la UIPPE mediante oficio.
- Recibir oficio con observaciones a la información cualitativa y cuantitativa de los indicadores SIED, solventar y turnar al titular de la UIPPE.
- Validar Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores y enviar al titular de la UIPPE en económico.

El personal operativo de la UIPPE, deberá:

- Capturar la información trimestral cualitativa y cuantitativa de las variables de los indicadores en el Sistema Integral de Planeación y Presupuesto <http://siprep.edomex.gob.mx/> en el formato "Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores" e imprime.

DEFINICIONES:

SIPREP: Sistema Integral de Presupuesto por Programas.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CARPETA: Documento que contiene la Batería de Indicadores SIED.

BATERÍA DE INDICADORES: Conjunto de indicadores de una Secretaría.

INDICADOR DE DESEMPEÑO: Parámetro de medición que permite a una dependencia o entidad pública, evaluar los resultados de su gestión, en términos del cumplimiento de sus objetivos. Este indicador muestra los efectos que sus acciones estén teniendo en la sociedad o en los beneficiarios a los que se orienten sus programas, para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

INSUMOS:

- Actividad programada establecida por la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas fundamentada en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 19, fracción VII, incisos b y c.

RESULTADOS:

- Carpeta de fichas técnicas de indicadores. La carpeta de fichas técnicas de indicadores se resguarda en el archivo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Turismo.
- Elaboración del Reporte de Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Turismo.

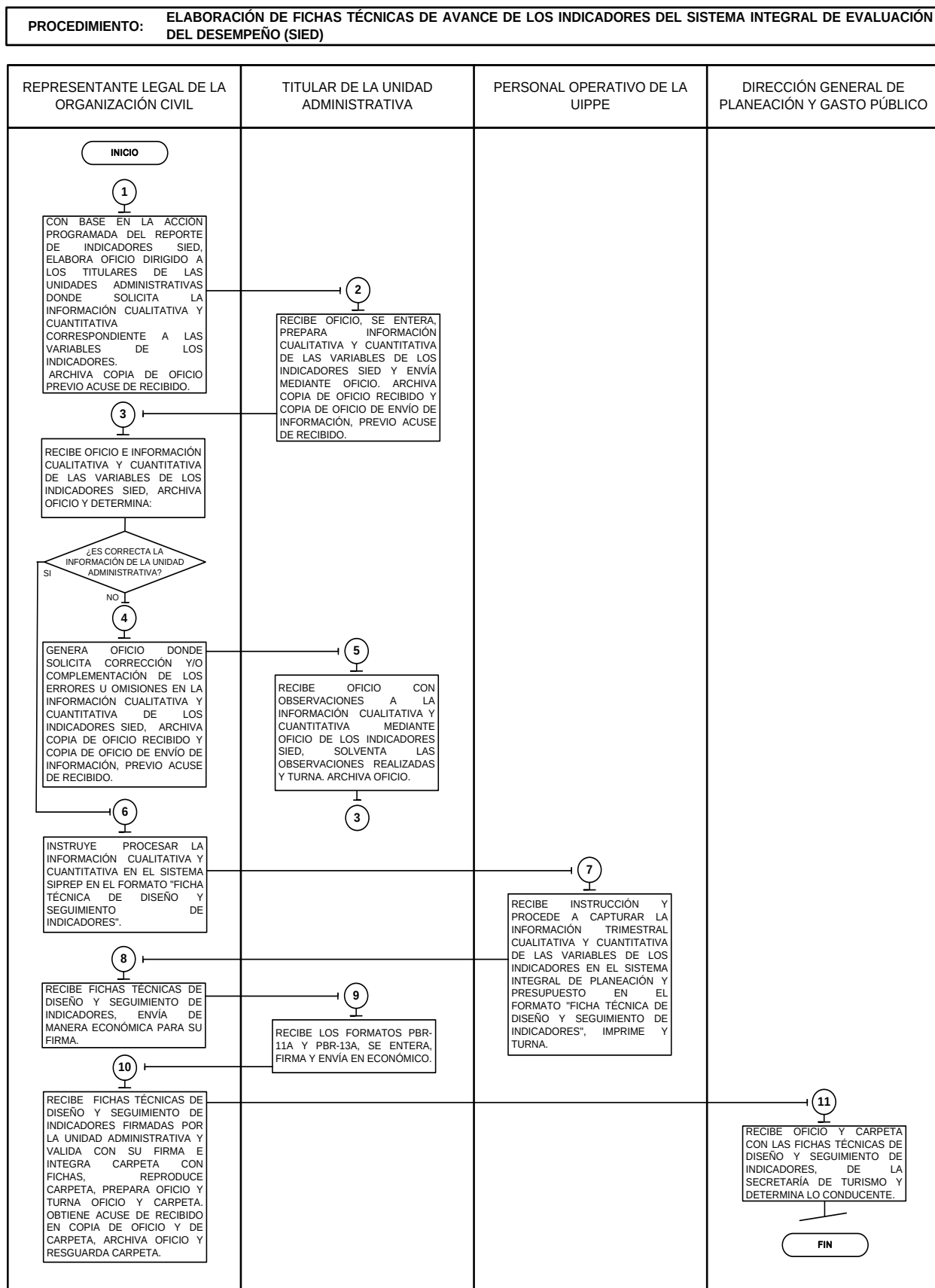
POLÍTICAS:

- Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, deberán remitir a la UIPPE derivado de la solicitud mediante oficio, en un plazo no mayor a cinco días la información validada para la elaboración de la batería de indicadores SIED, cuando exceda el parámetro establecido se girará un oficio con carácter de urgente para entrega de la información el día solicitado.

DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la UIPPE	Con base en la acción programada del reporte de indicadores SIED, elabora oficio dirigido a los titulares de las unidades administrativas solicitando la información cualitativa y cuantitativa correspondiente a las variables de los indicadores. Archiva copia de oficio previo acuse de recibido.
2	Titular de la unidad administrativa	Recibe oficio, se entera, prepara información cualitativa y cuantitativa de las variables de los indicadores SIED y envía al titular de la UIPPE mediante oficio. Archiva oficio recibido y copia de oficio de envío de información, previo acuse de recibido.
3	Titular de la UIPPE	Recibe oficio e información cualitativa y cuantitativa de las variables de los indicadores SIED, archiva oficio y determina: ¿Es correcta la información de la unidad administrativa?
4	Titular de la UIPPE	No es correcta la información cualitativa y cuantitativa de las variables de los indicadores SIED de la unidad administrativa. Genera oficio dirigido al titular de la unidad administrativa solicitando corrección los errores u omisiones en la información cualitativa y cuantitativa de los indicadores SIED, solicita corrección y/o complementación. Archiva copia de oficio recibido y copia de oficio de envío de información, previo acuse de recibido.
5	Titular de la unidad administrativa	Recibe oficio con observaciones a la información cualitativa y cuantitativa mediante oficio de los indicadores SIED, solventa las observaciones realizadas y turna al titular de la UIPPE. Archiva oficio recibido y copia de oficio de envío de información, previo acuse de recibido. Se conecta con la actividad No. 3.
6	Titular de la UIPPE	Es correcta la información cualitativa y cuantitativa de las variables de los indicadores SIED de la unidad administrativa. Instruye al personal operativo de la UIPPE a procesar la información cualitativa y cuantitativa en el sistema SIPREP en el formato "Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores".
7	Personal Operativo de la UIPPE	Recibe instrucción y procede a capturar la información trimestral cualitativa y cuantitativa de las variables de los indicadores en el Sistema Integral de Planeación y Presupuesto http://siprep.edomex.gob.mx/ en el formato "Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores", imprime y turna formatos al titular de la UIPPE.
8	Titular de la UIPPE	Recibe Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, envía de manera económica a los titulares de las unidades administrativas para su firma.
9	Titular de la Unidad Administrativa	Recibe Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, se entera, firma y envía al titular de la UIPPE en económico.
10	Titular de la UIPPE	Recibe las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores firmadas por la unidad administrativa y valida con su firma e integra carpeta con fichas, reproduce carpeta, prepara oficio y turna oficio y carpeta a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Obtiene acuse de recibido en copia de oficio y carpeta, archiva oficio y resguarda carpeta.
11	Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas	Recibe oficio y carpeta con las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, de la Secretaría de Turismo y determina lo conducente.

DIAGRAMA



MEDICIÓN:

Indicador para medir el nivel de eficacia en el cumplimiento de los Indicadores SIED.

Indicadores trimestrales alcanzados.

Indicadores trimestrales programados.

X 100 = porcentaje de indicadores trimestrales cumplidos con respecto a los programados a alcanzar.

REGISTRO DE EVIDENCIA:

Batería de Indicadores SIED. La carpeta se encuentra resguardada en el archivo de la UIPPE.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Los formatos son generados a través de la página electrónica <http://siprep.edomexico.gob.mx>

- “Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores”.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FICHA TÉCNICA DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO 2013.

PLAZA TEMÁTICA / EJE TRANSVERSAL:
OBJETIVO DEL PLAZA O EJE TRANSVERSAL:
ESTRATEGIA:
LINEAS DE ACCIÓN:
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
PROYECTO PRESUPUESTARIO:
UNIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD SUBORDINADA:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

ID INDICADOR:
NOMBRE DEL INDICADOR:
FÓRMULA DE CÁLCULO:
INTERPRETACIÓN:
FACTOR DE COMPARACIÓN:
DIMENSIÓN QUE ATENDE:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
COBERTURA:

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL PERÍODO TRIMESTRAL

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL VARIABLES	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

META ANUAL DEL INDICADOR	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%

TIPO DE OPERACIÓN	TENDENCIA	2013		2014		2015		2016		2017	
		PROG.	%	PROG.	%	PROG.	%	PROG.	%	PROG.	%

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO:

EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS:

DE META	SEÑALANDO EFECTIVIDAD Y AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	PROBLEMAS
---------	--------------------------------	------------------	-----------

Elaboró

Via. Bo.



Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2017

**FICHA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES
FORMATO ÚNICO**

FINALIDAD	Evaluar el avance, cumplimiento o comportamiento trimestral de las principales variables que concretizan los objetivos planteados en el Plan de desarrollo del Estado de México.
ENCABEZADO	
Ficha Técnica:	Corresponde al tipo de indicador que registra la ficha.
Estratégico:	Corresponde si el indicador es de tipo estratégico.
Gestión:	Corresponde si el indicador es de tipo de gestión.
IDENTIFICADOR	
Pilar/ Eje transversal:	Se anotará el nombre del pilar o eje de acuerdo al Plan de desarrollo del Estado de México.
Objetivo del pilar o eje transversal:	Se anotará el o los propósitos específicos que se pretenden alcanzar durante el ejercicio anual, de acuerdo al ámbito de competencia de cada dependencia o entidad pública y con plena congruencia a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México. Los objetivos se deben estructurar de acuerdo a la sintaxis recomendada en los distintos lineamientos metodológicos que ha formulado la Secretaría de Finanzas. Por lo que deben contener: el resultado esperado (el qué), más las acciones (el cómo).
Estrategia:	Se definirán las estrategias asociadas al indicador, contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.
Líneas de acción:	Se asociarán todas las líneas de acción que tengan relación con el indicador.
Programa Presupuestario:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Proyecto Presupuestario:	Incluye código y nombre de acuerdo a la Estructura Programática vigente.
Unidad Responsable:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables.
Unidad Ejecutora:	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras.
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	
I.D. indicador:	
Nombre del indicador:	Se registrará el nombre del indicador en forma breve.
Fórmula de cálculo:	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
Interpretación:	Se describirán los o el significado del valor que arroja el indicador y el criterio.
Factor de comparación:	Se registrará en forma numérica la descripción del factor de comparación.
Dimensión que atiende:	Se especificará el alcance de eficiencia, eficacia, calidad o economía que se debe evaluar con el indicador. Un indicador solo evalúa una dimensión.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013



Descripción del factor de comparación:	Deberá identificar de forma breve contra que dato oficial internacional, nacional o municipal se compara (INEGI, CONAPO, IIGECM, COESPO, FMI, BM, OMS, ETC.).
Cobertura:	Describe específicamente al grupo de beneficiarios a la actividad que se verá favorecida o impactada por el programa presupuestario.
Frecuencia de Medición:	Se identificará la frecuencia (mensual, trimestral, semestral y anual), con que se miden las variables que permite el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa.
COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE	
Variables:	Se identificará una expresión que determine poblaciones objetivo o universos con los que se calculará el indicador.
Unidad de Medida:	Se anotará la magnitud convencional para valorar y comparar cuantitativamente conforme al catálogo vigente.
Operación:	Indicar si el valor de las variables es (constante, sumable, no sumable, promedio o último trimestre).
Meta anual Variables:	Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
Avance trimestral Programado:	Se reflejarán los datos calendarizados.
Avance trimestral Alcanzado:	Se indicará numéricamente el resultado logrado.
Avance acumulado programado:	Se anotará el dato acumulado programado.
Avance acumulado alcanzado:	Se indicará la cifra acumulada en los trimestres.
Descripción de la meta anual:	Se menciona cualitativamente el logro de la meta alcanzada en el año.
Comportamiento Del Indicador:	Es la expresión gráfica generada por el SPP del comportamiento del indicador a lo largo del tiempo.
Meta anual del Indicador	Se refiere al valor estimado que se pretende lograr al finalizar el año.
Avance Trimestral: Programado	Valor que se programó para ser alcanzado durante el trimestre
Avance Trimestral: Alcanzado	Valor real obtenido durante el trimestre
Avance Trimestral : EF%	Porcentaje que hace referencia al cumplimiento del indicador con respecto a lo alcanzado con lo programado
Avance Acumulado: Programado	Sumatoria de los Valores programados a obtener durante el transcurso de los trimestres del año.
Avance Acumulado: Alcanzado	Sumatoria de los Valores que se obtuvieron durante el trimestre pasado más lo obtenido en el actual.
Avance Acumulado: EF%	Es la relación que existe con los valores de avance que se estimaron se fueran cumpliendo durante el desarrollo de los trimestres, verificando que el indicador tenga un óptimo cumplimiento


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

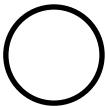
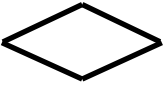
Instructivos de llenado de formatos del anteproyecto de presupuesto 2013



Semáforo:	Nos indica cuando el comportamiento del indicador es: aceptable (verde); con riesgo (amarillo) y/o crítico (rojo). Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular y nominal).
Tipo de Operación	Se refiere al tipo de operación que se llevará a cabo en el indicador (Variación porcentual, porcentaje, prometido, tasa, índice, diferencia, razón)
Tendencia	Se definirá en tres tipos de tendencia como, positiva creciente, negativa decreciente y constante
Descripción de resultados y justificación	Se anota una explicación breve de los aspectos cualitativos que permitieron alcanzar lo logrado y en su caso, se aludirá las contingencias o desviaciones que se presentaron.
Evaluación de la secretaría de finanzas	En este apartado se emitirán las recomendaciones pertinentes relativas a la desempeño alcanzado en el indicador
Metas físicas relacionadas y avance:	Se describen las metas asociadas con el proyecto evaluado por el indicador.
Elaboró:	Deberá anotarse al responsable de la elaboración del llenado de formato.
Validó:	Deberá validarse por el titular de la unidad ejecutora responsable.

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o unidad administrativa que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación fueron en consideración a la simbología siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.

REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición, febrero de 2015. Elaboración del Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Turismo.

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimiento de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Turismo se resguarda en los archivos de la misma.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Coordinación Administrativa.
- Unidad Jurídica.

VALIDACIÓN

Mtra. en Der. Fiscal Rosalinda Elizabeth Benítez González
Secretaría de Turismo.
(Rúbrica).

C.D. José Carlos González Flores
**Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación.**
(Rúbrica).

CRÉDITOS

© **Manual de Procedimientos.**

Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Turismo.

Secretaría de Turismo

Responsable de su elaboración:

✦ C.D. José Carlos González Flores, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Responsable de su integración:

✦ Lic. Ayetzy Aguirre Vázquez

✦ P. de Lic. Leticia del Carmen González López.

**Toluca, México,
Febrero, 2015.**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

"A" SECRETARIA.
EXP. 1195/2007.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de YOLANDA GONZALEZ AGUILAR Y OTRA, expediente número 1195/2007, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Federal, Licenciado Héctor Flores Reynoso, dictó auto de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en el LOTE I, MANZANA 44, COLONIA BOSQUES DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CON EL NÚMERO EXTERIOR 2, DE LA CALLE BOSQUES DE HUNGRIA, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este la cantidad de \$4'070,000.00 (CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

México, D.F., a 13 de Enero del dos mil dieciséis.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

854.- 23 febrero y 7 marzo.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/399, en contra de ALVARO RICARDO PARADA AYALA, expediente 669/2013. LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dicto unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a quince de enero del año dos mil dieciséis.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderada, "...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate del "...inmueble ubicado en vivienda de interés popular C del condominio marcado con el número oficial cinco, de la calle Colinas de Bajameres, construido sobre el lote de terreno número 17, de la manzana 5, del Conjunto Urbano de Interés Social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México"..." y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para

convocar postores, anunciándose la venta por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIOIMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), esto es el importe de \$284,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.),..." NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.- México, Distrito Federal, a veinte de enero del año dos mil dieciséis.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderada, "...en cuanto al apartado dos, deberá de estarse a dicho proveído, toda vez que el nombre del periódico es "DIARIO IMAGEN"; "...Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos. Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE. Dos firmas rúbricas.

PUBLIQUESE DOS VECES DEBIENDO MEDIA ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

México, D.F., a 05 de Febrero del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.- RÚBRICA.

858.- 23 febrero y 7 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Que en los autos del expediente número 336/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Contrato, promovido por AUSENCIO SANDOVAL ALVARADO, promoviendo en su carácter de ALBACEA de la SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR BARTOLO SANDOVAL ROMERO, contra de EULOGIA ENCISO SANDOVAL, SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO, CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V. y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO hoy INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, por auto dictado en fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRANCISCO SANDOVAL ROMERO, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial y que contendrán un relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) De SISTEMAS DE AUTOPISTA, AEROPUERTOS Y SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO Y CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V., demandando el pago de la indemnización por la afectación de la fracción que ha sufrido el inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", ubicado en términos del pueblo de SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, (ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, SITO EN LA ZONA CONOCIDA COMO CHINAMPA EN EL COSTADO NORTE DEL FRACCIONAMIENTO "PORTAL SAN PABLO II", DEL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con JOSE ENCISO, al sur: 46.40 metros con IGNACIO LUNA, al oriente: 44.00 metros con la misma propiedad

de BARTOLO SANDOVAL ROMERO, al poniente: 41.90 metros con la misma propiedad de BARTOLO SANDOVAL ROMERO, con una superficie de 2.070-19 metros cuadrados, por virtud de que este inmueble afectado es propiedad y posesión de la sucesión del Sr. BARTOLO SANDOVAL ROMERO, por motivos que se indican más adelante.

B) DE la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL, demando la inexistencia por falta de consentimiento del contrato privado de compraventa de fecha 15 de marzo de 1983, que supuestamente celebró con el señor FRANCISCO SANDOVAL ROMERO, como supuesto vendedor, respecto del inmueble denominado SAN JUAN TIJUACA", ubicado en términos del pueblo de SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, por las razones y motivos que en esta demanda específico donde detallo que ese documento es SIMULADO y sobre todo basándome en los hechos que se narran más adelante.

C) Se SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL, demando la nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa que promovió ante el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO y que se resolvió en fecha 7 de septiembre de 1992, inscrita bajo el asiento 752, volumen 283, libro primero, sección primera, de fecha 8 de septiembre de 1992, sustentado en un contrato de compraventa simulado por las razones que se mencionan más adelante.

D) Del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, (hoy Instituto de la Función Registral), demando la cancelación y tildación de la inmatriculación administrativa, que promovió la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", ubicado en términos del pueblo de SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, que se resolvió en fecha 7 de septiembre de 1992, inscrita bajo el asiento 752, volumen 283, libro primero, sección primera, de fecha 8 de septiembre de 1992, ya que la demandada SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL, lo hizo engañado a este Registro Público con un contrato de compraventa inexistente y simulado con la finalidad de inscribir ese contrato falso y apócrifo, por los motivos que se mencionan más adelante.

E) De SISTEMAS DE AUTOPISTA, AEROPUERTOS Y SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO Y CONCECIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V., y de la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL, demando la nulidad absoluta del convenio de afectación que según había celebrado respecto del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", que pertenece a la SUCESIÓN DE BARTOLO SANDOVAL ROMERO y en perjuicio del mismo y ante ello deberán responder ambos de los daños y perjuicios que causen a la citada sucesión por los motivos que se indican más adelante.

Deberá presentarse el demandado FRANCISCO SANDOVAL ROMERO, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el cuatro de junio del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 26 de mayo del 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS SOLANO SALAS.-RÚBRICA.

285-A1.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

BELLAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Que en los autos del expediente número 727/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INMOBILIARIA BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., en contra de BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, por auto de fecha DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), se ordenó emplazar por medio de edictos a BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la jurídico colectiva demandada en reconvencción la demanda entablada por la parte actora en contra del demandado y que contendrá una relación sucinta de la demanda y reconvencción, respecto de las siguientes prestaciones: a) La reivindicación de los inmuebles consistente en manzana veintitrés (23) lotes trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de la calle Mar de las Molucas, Colonia Lomas Lindas segunda sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se refieren; b) La declaración y reconocimiento de que la actora tiene el dominio sobre los inmuebles consistentes en la manzana veintitrés (23) lotes trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de la calle Mar de las Molucas, Colonia Lomas Lindas Segunda Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, c) La desocupación y entrega de los inmuebles con sus frutos y accesorios, consistentes en manzana veintitrés (23) lotes trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16), de la calle Mar de las Molucas, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en virtud de que el demandado adquirió la posesión indebidamente, es decir de mala fe, d) La pérdida de todas las construcciones y mejoras realizadas a los inmuebles antes citados, quedando estas a beneficio de dichos inmuebles propiedad de mi representada, e) Prohibir al demandado hacer mal uso de los lotes materia del presente juicio, gravándolos o enajenándolos en perjuicio de mi representada INMOBILIARIA BELLAS LOMAS S.A. DE C.V. f) El pago de una indemnización a favor de mi representada por el uso y detrimento de los inmuebles citados en los incisos a), b) y c), A partir de la fecha en que la demandada entró en posesión de los multicitados inmuebles cantidad que deberá fijarse a juicio de peritos; g) El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio. Por lo que una vez emplazado el demandado BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, al dar contestación a la entablada en su contra reconviene de la hoy buscada BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., así como de las jurídico colectivas INMOBILIARIA BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., COMISIÓN EJECUTIVO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, las prestaciones siguientes: A).- La nulidad de las escrituras número 25,892, 25,893, 25,930 y 25,929 que son de fechas tres de septiembre de dos mil doce, pasadas ante la fe del Licenciado Guillermo E. Velázquez Quintana, Notario Público Número Veintiuno del Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por no ser esta persona moral, a quien se ordenó escriturar y por los vicios y anomalías que contienen en su otorgamiento y en sus anexos, B).- La usucapión en favor del suscrito, como propietario y poseedor derivado de los lotes de terreno números 13, 14, 15 y 16 de la manzana 23, ubicados en calle Mar de Molucas, Fraccionamiento Lomas Lindas Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen dentro de los límites, pues ha sido en concepto de propietario con los títulos a que haré mérito....., en forma pacífica, pública, continua y pública y durante el tiempo y con las condiciones establecidas en

el Código Civil vigente. C).- Los gastos y costas que se devenguen en la presente.....en las subsecuentes hasta su conclusión. Fundándose tanto la demandareconvencional, en la narrativa de hechos que se vierten y que en la parte que importa a la jurídico colectiva hoy buscada son del tenor siguiente: Que la parte actora en el principal, INMOBILIARIA BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., celebró contrato de compraventa con INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES de quinientos lotes distribuidos en veintidós manzanas, ubicados en el FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, entre los cuales se encuentra el que es objeto de la presente litis, ubicado en manzana 23, lotes 13, 14, 15 y 16 DE LA CALLE MAR DE MOLUCAS, COLONIA LOMAS LINDAS SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, misma compraventa que se formalizó mediante las escrituras públicas números 25,892, 25,893, 25,930 y 25,929, haciendo constar la entrega de dichos predios mediante el acta de entrega-recepción, que se encuentra agregada a dichos testimonios, realizando los trámites y actos de posesión correspondientes a dichos inmuebles, siendo que el demandado ingresó a dicho terreno a pesar de encontrarse enmallado por la actora, argumentando que tenía orden judicial para ello, sin acceder a devolver la propiedad a la hoy actora. Mientras que el demandado BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, al contestar la demanda, plantea sus excepciones y defensas, así también reclama las prestaciones que plantea en su reconvención consistentes en LA NULIDAD DE LAS ESCRITURAS 25,892, 25,893, 25,930 y 25,929 por no ser la accionante la persona moral a quien se ordenó escriturar y por los vicios y anomalías que se contienen en su otorgamiento y anexos, asimismo reclama la USUCAPIÓN DE LOS INMUEBLES CITADOS, sustentando su pretensión en que en fecha dieciséis de enero del año dos mil adquirió de MARIA EDILIA FUENTES RIOS el lote 13, el lote 14 de VICTOR MANUEL MORALES GUERRERO, el lote 15 de CAROLINA PEREZ DIAZ y el lote 16 de VICTOR MANUEL MORALES GUERRERO, mediante contratos de cesión de derechos, pagando desde esa fecha los servicios e impuestos respectivos a ellos, por lo cual se reúnen los requisitos necesarios para usucapir los lotes de terreno de los cuales ostenta la posesión, así entonces se le hace saber a la demandada en reconvención BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., que deberá presentarse por conducto de quien legalmente le represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la entidad.

Y se expide el presente edicto para su publicación en un periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

297-A1.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JAIME DE ANDA ONTIVEROS.

MARIA LOURDES CORRAL ENCINAS promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 221/2013, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL en contra de JAIME DE ANDA

ONTIVEROS, la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Dinamos manzana 55, lote 28, vivienda 37-B, Colonia Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual tiene una superficie total de ciento veintidós punto cinco metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros colinda con Retorno Bosque de Dinamos; al sur: siete metros con lote siete; al este: diecisiete punto cinco metros colinda con lote veintisiete, al poniente: diecisiete punto cinco metros colinda con lote veintinueve y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato celebrado con el señor JAIME DE ANDA ONTIVEROS el cual posee en concepto de propietario, y ha venido realizando una serie de actos de dominio sobre el mismo, ocupando el inmueble materia del presente juicio como vivienda e inclusive ha realizado mejoras, asimismo la actora refiere ha tenido la posesión del inmueble desde hace más de veinte años, en concepto de propietaria y de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, asimismo ha poseído el inmueble en forma pública; inmueble a usucapir que en la actualidad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JAIME DE ANDA ONTIVEROS bajo los siguientes datos registrales: con folio Real Electrónico número 00259057, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado JAIME DE ANDA ONTIVEROS con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los siete (07) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015).-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de Septiembre de dos mil quince (2015).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

112-B1.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ALFREDO PEREZ BADILLO.

Que en los autos del expediente número 601/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL, FEDERICO SANCHEZ JUAREZ ALVAREZ DE LA CADENA, en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de la señora DOLORES ALVAREZ DE LA CADENA VILLAR, en contra del GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO, ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL, Notario Público Número 4, con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, Carlos Fernando Licona Rivemar, Notario Público Número 8 de Pachuca, Estado de Hidalgo, por autos de fechas treinta de agosto de dos mil trece y diecisiete de

noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALFREDO PÉREZ BADILLO, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Atizapán, México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A. De GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO, reclama: a. La declaración de inexistencia del contrato de compraventa consignando en la escritura pública número 42,469 (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), del 6 (seis) de julio de 2011 (dos mil once), pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público Número 4 (cuatro) con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, y residencia en Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, celebrada entre la señora DOLORES ÁLVAREZ DE LA CADENA VILLAR como vendedora, supuestamente representada por el señor ALFREDO PÉREZ BADILLO y el señor GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO como comprobador, respecto del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana "E" del "Fraccionamiento Residencial Club de Golf La Hacienda", en San Mateo Tecoloapan, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, derivada de la falta de requisito de existencia de los contratos denominado consentimiento, que se forma por el acuerdo de voluntades de las partes, señaladamente por que al momento de otorgamiento de la escritura de que se trata, la vendedora ya había fallecido y, en consecuencia, el mandato o poder con que actuó su supuesto representante, ya se había extinguido de pleno derecho, así como por errores y vicios en la escritura misma que consigna el acto cuya inexistencia se pide constatar y por violaciones a las normas que regulen el ejercicio de la función notarial. b. La entrega, al suscrito albacea, de la posesión del inmueble materia del contrato de compra venta a que se refiere la prestación anterior. C. El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. B. De ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, reclamo: a. La declaración de nulidad de la escritura pública número 42,469 (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), del 6 (seis) de julio de 2011 (dos mil once), pasada ante la fe, celebrada entre la señora DOLORES ALVAREZ DE LA CADENA VILLAR como vendedora, por conducto de su supuesto representante señor ALFREDO PEREZ BADILLO y el señor GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO como comprobador, respecto del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana "E" del "Fraccionamiento Residencial Club de Golf La Hacienda", en San Mateo Tecoloapan, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como la de todos los testimonios o copias certificadas que de dicha escritura hubiera expedido; derivada de la inexistencia del contrato de compra venta que consigna, por carecer del requisito de existencia denominado consentimiento, señaladamente por que al momento del otorgamiento de la escritura de que se trata, la vendedora ya había fallecido y, en consecuencia, el mandato o poder con que actuó su supuesto representante, ya se había extinguido de pleno derecho, así como por errores y vicios en la escritura propios de la escritura cuya nulidad se reclama y por transgredir normas que regulen el ejercicio de la función notarial. b. La consecuente cancelación de la inscripción o asiento registral del primer testimonio de la escritura a que se refiere la prestación anterior. C. De CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, reclamo: a. La declaración de extinción del poder general par pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio otorgado ante su fe mediante instrumento número 1,221 (mil doscientos veintiuno), del 21 (veintiuno) de marzo de 1993 (mil novecientos noventa y

tres), por el fallecimiento de la otorgante DOLORES ÁLVAREZ DE LA CADENA VILLAR, autora de la sucesión que represento, que aconteció el 21 (veintiuno) de enero de 2010 (dos mil diez), es decir, un año y cinco meses antes del otorgamiento de la escritura de compra venta cuya declaración de inexistencia se reclama del diverso codemandado GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO. b. La notificación fehaciente al señor ALFREDO PÉREZ BADILLO, apoderado en suyo favor se otorgó el mandato consignado en la escritura a que se refiere la prestación anterior, de que dicho poder general quedó extinguido por fallecimiento de la poderdante o mandataria y, en consecuencia, deberá abstenerse de utilizarlo en lo futuro. D. Del C. Registrador de la Oficina Registral Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, reclamo: a. La inscripción preventiva de la presente demandada en el asiento registral que corresponda al inmueble materia de la presente controversia, con el objeto de salvaguardarlo y protegerlo por formar parte del caudal relicto de la sucesión que represento. b. Como consecuencia de la declaración de inexistencia y nulidad reclamadas a los diversos codemandados, la cancelación de la inscripción o asiento registral de la operación de compra venta consignada en la escritura pública número 42,469 (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), del 6 (seis) de julio de 2011 (dos mil once), pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público Número 4 (cuatro) con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, y residencia en Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, celebrada entre la señora DOLORES ÁLVAREZ DE LA CADENA VILLAR como vendedora, por su supuesto representante señor ALFREDO PÉREZ BADILLO y el señor GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO como comprobador, respecto del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana "E" del "Fraccionamiento Residencial Club de Golf La Hacienda", en San Mateo Tecoloapan, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: 1. Según consta en el primer testimonio de la escritura pública número 73,285 (setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco), de 27 (veintisiete) de agosto de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), pasada ante la fe del Licenciado Alberto Pacheco, Notario Público 48 del Distrito Federal, la señora DOLORES ALVAREZ DE LA CADENA VILLAR, cuya sucesión representó, adquirió por compra venta el lote de terreno número 12 (doce) de la manzana "E" del "Fraccionamiento Residencial Club de Golf La Hacienda" que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán el 7 (siete) de mayo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis) bajo la partida número 416 (cuatrocientos dieciséis) del volumen 720 (setecientos veinte), Libro Primero, Sección Primera, Se exhibe para ser guardado en el seguro del Juzgado, marcado como ANEXO CUATRO, el primer testimonio de que se trata. VIII. Según consta en la comunicación de fecha 10 (diez) de enero de 2012 (dos mil doce), firmada por el Licenciado Alfredo Pérez Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Residencial Club de Golf La Hacienda, fui informado de que el inmueble materia de la litis había sido vendido a favor del codemandado GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO, cuyo original se agrega para ser guardado en el seguro del Juzgado marcado como ANEXO TREINTA Y CINCO, y que en consecuencia ya no podría realizar los pagos correspondientes al año 2012 (dos mil doce). IX. Con la misma comunicación señalada en el hecho que antecede, me fue entregada copia simple de la escritura pública número 42,469 (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), del 6 (seis) de julio de 2011 (dos mil once), pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Martínez Blanquel, Notario Público Número 4 (cuatro) con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, y residencia en Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, mediante la cual para mi sorpresa y de mi hermana legataria del inmueble materia de la litis, nos enteramos de una operación de compra venta supuestamente celebrada entre la señora DOLORES ÁLVAREZ DE LA CADENA VILLAR como vendedora, por conducto de su supuesto representante señor ALFREDO PÉREZ BADILLO y el señor GERARDO ORDOÑEZ CASTILLO como comprador, respecto del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana "E"

del "Fraccionamiento Residencial Club de Golf la Hacienda", en San Mateo Tecolapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. XII. Toda vez que de los hechos narrados con anterioridad y de los documentos exhibidos resulta que un inmueble que forma parte del caudal relicto de la sucesión que represento fue enajenando por un supuesto apoderado de DOLORES ÁLVAREZ de la CADENA VILLAR, señor ALFREDO PÉREZ BADILLO quien, suponiendo sin conceder, que efectivamente, lo hubiera sido por haberle otorgado poder la propia de cujus, al haber fallecido ésta, el poder o mandato se extinguió de pleno derecho, por lo cual me veo precisado a demandar en la forma y términos propuestos.-Doy Fe.-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-VALIDACION ACUERDOS DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE Y DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

696.-15 y 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 520/2001.

SECRETARIA "B".

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RECIDENCIALES S DE R.L. DE C.V. en contra de GRANADOS CERVANTES JUAN MARTIN y OTRA. Expediente 520/2001 el C. JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto los siguientes acuerdos de fechas siete y veintiuno de enero ambos del año en curso que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a cuatro de enero del dos mil dieciséis.

- - - A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.- Visto lo solicitado y el estado de ejecución que guardan los presentes autos, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en "... DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES DEL EDIFICIO "B" DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CIENTO NUEVE DE LA CALLE TLALTEPAN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RANCHO TLALTEPAN" DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE LAS PARTES INDIVISAS O DE PROPIEDAD COMUN EN PROPORCION AL DOS PUNTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO POR CIENTO (EN DICHO PORCENTAJE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DEL CAJON NUMERO VEINTE DEL AREA COMUN DESTINADA A ESTACIONAMIENTO)...", señalándose como precio de avalúo el mayor de los proporcionado por los peritos designados en autos, esto es la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO debiéndose anunciar la misma

mediante edictos que se deberán publicar en los tableros de aviso de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio correspondiente, así como en el Periódico Universal debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo, asimismo y toda vez que el inmueble a rematar se encuentran fuera de la competencia territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda publicar los edictos correspondientes, en los lugares de costumbre que marca la Legislación Procesal de dicha entidad, y se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en el presente auto y hecho que sea lo devuelva por conducto de las personas autorizadas o bien directamente a este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132 torre sur séptimo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06720.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN: POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO, TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO LAS CITADAS PUBLICACIONES TAMBIEN SE DEVERAN DE HACER EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE MARCA LA LEGISLACION PROCESAL EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO.-México, D.F., a 25 DE ENERO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

856.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 692/2005 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. en contra de ARTURO CHÁVEZ DUEÑAS y LILLIAN NOEMÍ ROJAS ORTIZ, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Griselda Martínez Ledesma, por auto dictado en la audiencia de remate en primera almoneda de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil quince... con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO UNO DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE VIOLETAS NÚMERO OFICIAL VEINTE, LOTE NÚMERO DOS DE LA MANZANA VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CAÑADA", DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de los avalúos, con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre la tasación respectiva, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o créditos que han sido objeto del juicio y las costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos que deberán de ser publicados en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA

JORNADA”, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta, en la inteligencia de que los oficios y exhorto deberán ser firmados por la Secretaria Conciliadora adscrita a este Juzgado en términos de los Acuerdos 36-48/2012, 50-9/2013 y 18-42/2013 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicados en el Boletín Judicial el treinta de noviembre de dos mil doce, veintiocho de febrero y treinta de septiembre, estos dos últimos de dos mil trece, por lo que queda obligada dicha funcionaria poner a disposición de la parte interesada los oficios y el exhorto referido dentro del plazo de Ley. CONSTE. -----
- - - - -EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

874.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 1478/2010.

SECRETARIA: “B”.

CONVOQUENSE POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1478/2010, RELATIVO A LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE OLIVA FATIMA ALVAREZ DELGADILLO Y FRANCISCO MEJIA DELGADO, LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA EN LA QUE SE SAQUE A SUBASTA EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE, SIN SUJECCIÓN A TIPO, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO UNO, DEL CONDOMINIO PUEBLA, MANZANA TREINTA, LOTE CATORCE, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, UBICADO, EN EL FRACCIONAMIENTO “PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON EL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 1, INMUEBLE CUYO ACCESO SE ENCUENTRA SOBRE LA CALLE TECAMAC, ESQUINA CON CALLE TULTEPEC, DEBIÉNDOSE TOMAR EN CUENTA PARA LA TERCERA ALMONEDA LA CANTIDAD DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE TAL PRECIO, ESTO ES LA CANTIDAD DE \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. ATENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO CITADO, CONVÓQUENSE POSTORES, QUIENES DEBERÁN PRESENTAR EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE HA TOMADO EN CUENTA PARA LA TERCERA ALMONEDA, O SEA, \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁN DEPOSITAR, HASTA EL

MOMENTO DE LA AUDIENCIA, MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO PODRÁN FUNGIR COMO POSTORES.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ EXHORTADO, ASÍ COMO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DE ESE MUNICIPIO.----- México, D.F., a 25 de enero del 2016.-EL C. SECRETARIO, LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RÚBRICA.

857.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 407/2013.

SECRETARIA: “A”.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 en contra de ROSALES SALAS MARÍA DE LOURDES y DE LA ROSA AGUILAR MARIO, expediente número 407/2013 la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito de JOSE LUÍS VEGA ESPERON en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones y, visto el estado de las presentes actuaciones, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en la CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATRO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO NOVENTA Y DOS DE LA MANZANA UNO ROMANO PERTENECIENTES AL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO “EHECATL” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO(...), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.(...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A” LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE.-MÉXICO, D.F. A 02 DE FEBRERO DEL 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. TABATA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

852.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO PARA CONVOCAR A POSTORES**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS VILLALVAZO PÉREZ, expediente número 387/2011,

convóquese a postores por medio de edictos para que se publiquen por DOS VECES DE SIETE ENSIETE DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, el auto que a continuación se transcribe: -----

México, Distrito Federal, a quince de enero del dos mil dieciséis.

Por hecha la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar, así mismo agréguese a sus autos el escrito de CLAUDIA IVETT GUTIÉRREZ MONTOYA, como se pide y atento a la certificación que antecede se tiene por perdido el derecho de la parte actora y demandada para desahogar la vista ordenada en auto de fecha once de diciembre del año dos mil quince, por lo que se le declara por perdido su derecho que en tiempo pudo ejercitar, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo y atento al estado de los autos y como se solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LA VIVIENDA 951, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, DE LA FRACCIÓN "B", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL TERRENO DENOMINADO RANCHO DE LA ASUNCIÓN, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN EJE 10 SUR, SIN NÚMERO, COLONIA TLALPIZAHUAC, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES DE SIETE ENSIETE DÍAS en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. Facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones, autorice personas, gire oficios, tenga por señalados nuevos domicilios, habilite que considere pertinentes para el debido cumplimiento de la diligencia de días y horas inhábiles, expida copias certificadas e imponga las medidas de apremio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.- Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 27 de enero del año 2016.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

855.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1108/2014, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EUGENIA SUAREZ MIRANDA, promovido por MA. GUADALUPE, ELISA, JUANA, JUVENTINO Y SIGIFREDO, todos de apellidos SUAREZ SUAREZ, en calidad de hijos de la de cujus EUGENIA SUAREZ

MIRANDA el cual fundan su escrito de demanda en las siguientes prestaciones y hechos:

HECHOS: 1) En fecha de diecisiete de septiembre del presente año, nuestra señora madre EUGENIA SUAREZ MIRANDA, falleció en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México. 2) Nuestra señora madre tuvo como último domicilio particular en donde desde luego vivió, el ubicado en Avenida "Maestro", número 8, de la comunidad de Técoac, Municipio de Atlacomulco, Estado de México. 3) Nuestra señora madre al momento de su muerte era soltera, por lo tanto, no existe cónyuge supérstite. 4) Nuestra madre EUGENIA MIRANDA SUAREZ, procreo a seis hijos que llevan por nombres: MA. GUADALUPE, ELISA, JUANA, JUVENTINO, SIGIFREDO e ANTONIO HILARIO, todos de apellidos SUAREZ SUAREZ, en el caso de MA. GUADALUPE SUAREZ SUAREZ, tiene su domicilio en la comunidad de Tierra Colorada, Avenida Vicente Guerrero, número 25, Colonia San Antonio, Municipio de "Juan R. Escudero", del Estado de Guerrero, ELISA SUAREZ SUAREZ, tiene su domicilio en calle Malaquias Huitrón, lote 6, casa 1, Colonia Fovisste de la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México, JUANA SUAREZ SUAREZ, calle Ursulo Galván y/o calle Chabacano, número 9, Colonia Salitrería, Texcoco, Estado de México, JUVENTINO SUAREZ SUAREZ, tiene su domicilio en Avenida "Maestro", número 8, de la comunidad de Tecuac, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, SIGIFREDO SUAREZ SUAREZ, lo tiene en la calle Malaquias Huitrón, lote 6, casa 2, Colonia Fovisste en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México, e ANTONIO HILARIO SUAREZ SUAREZ, se desconoce su paradero y por consecuencia su domicilio actual. 5) La ahora difunta autora de la presente sucesión intestamentaria, hasta donde tenemos conocimiento no dejó disposición testamentaria, por eso se denuncia la presente sucesión intestamentaria a bienes de nuestra difunta madre. 6) Los suscritos SIGIFREDO, MA. GUADALUPE, ELISA, JUANA, JUVENTINO, todos de apellidos SUAREZ SUAREZ, acreditamos nuestro entroncamiento con las copias certificadas de nacimiento que se agregan a la presente. Así como el entroncamiento de nuestro hermano ANTONIO HILARIO SUAREZ SUAREZ, con nuestra difunta madre a través del acta certificada de nacimiento, que también se anexa a la presente. 7) Los aquí ocurrentes reconocemos que ANTONIO HILARIO SUAREZ SUAREZ, es hijo de nuestra señora madre EUGENIA SUAREZ MIRANDA, es decir por obvias razones, es nuestro hermano, y no tenemos objeción alguna para que sea reconocido su entroncamiento con la autora de la presente sucesión intestamentaria y que también es reconocido como coheredero en la presente sucesión intestamentaria.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó se notifique a ANTONIO HILARIO SUAREZ SUAREZ, la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de EUGENIA SUAREZ MIRANDA, así como el auto declarativo de herederos mediante edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, hábiles contado a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de esta Ciudad de Atlacomulco, México, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas de las no personales, es decir, mediante lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veinte de enero de dos mil dieciséis.- Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciado Salomón Martínez Juárez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

706.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
TENANGO DEL VALLE.

En el expediente marcado con el número 285/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (ITERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION) promovido por CARLOS ALBERTO ESPINOSA AYALA en contra de ELIZABETH CRUZ ROMERO, las prestaciones de restitución del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Capulines número 2307, Villas del Campo, San Andrés Ocotlán, Calimaya, Estado de México; reponga al promovente en la posesión de bien inmueble, el pago de la cantidad de \$92,191.08 por ciento de daños y perjuicios que hoy la demandada ha causado al actor, al desojarlo y hacer uso goce y disfrute de la posesión jurídica que detenta del bien inmueble motivo de este juicio y que ello en razón de la cantidad que en forma mensual ha venido pagando a ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOFON E.N.R. como pago del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, se garantice por parte de la demandada su abstención de continuar con el despojo del bien inmueble motivo del presente juicio, se condene a la demandada que para el caso de reincidencia sea multada y arrestada en los términos que sean precisados, previa su valoración por parte de este Tribunal, el pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio por virtud de ser la demandada quien ha dado origen a su tramitación; refiere los siguientes hechos: con fecha 17 de julio de 2009, el actor adquirió el inmueble motivo del presente juicio, el actor al hacer vida en común con la demandada, vivieron juntos hasta el 20 de octubre de 2012, dejando de habitar conjuntamente el inmueble de propiedad del actor, consecuentemente el actor demandó el divorcio incausado en contra de la demandada, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, con número de expediente 84/2013, la demanda haciendo uso del inmueble motivo del presente asunto, despojándolo del inmueble que le pertenece al actor y de la cual mantenía la posesión jurídica y material; por auto del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, la Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango de Valle, México, ordenó la publicación de edictos que deberán de ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (07) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá de presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido por los artículos 1.70 y 1.71 del Código en cita. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los cuatro días del mes de febrero del dos mil dieciséis. En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se ordena la publicación de los edictos.- PRIMER SECRETARIA, LIC. ANA DÍAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

687.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE DA VISTA A: YANET BENÍTEZ RICO.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 840/2015, relativo al PROCEDIMIENTO

ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALICIA a YANET BENÍTEZ RICO, de quien se solicita lo siguiente:

A) La disolución del vínculo matrimonial que lo une a ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALICIA.

Manifestando como hechos lo siguiente:

1.- Que el domicilio conyugal se encuentra ubicado en la calle Cándido Jaramillo, Manzana 49, Lote 11, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52167.

2.- Que en fecha treinta (30) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) el ahora promovente ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALICIA y la señora YANET BENÍTEZ RICO celebraron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Titular de la Oficialía del Registro Civil 01 del Municipio de Joquicingo de León Guzmán, México, contrato civil que quedo registrado en el Libro 01, con número de acta 011, folio A133998, como se acredita con el acta de matrimonio que en original se acompaña el presente ocurso.

3.- De dicho matrimonio celebrado entre el solicitante de divorcio ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALICIA y la señora YANET BENÍTEZ RICO procrearon dos hijos que responden a los nombres de KARLA y ALEJANDRO ambos de apellidos HERNÁNDEZ BENÍTEZ.

Anexo propuesta de convenio cuyas cláusulas, en lo medular refieren:

PRIMERA: Que sus hijos estén bajo la guarda y custodia del solicitante en el domicilio ubicado en la calle Cándido Jaramillo, Manzana 49, Lote 11, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52167.

SEGUNDA: Un régimen de convivencia entre sus hijos.

TERCERA: Que el señor ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALICIA junto con sus hijos, habitarán el domicilio ubicado en la calle Cándido Jaramillo, Manzana 49, Lote 11, Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, Estado de México, Código Postal 52167.

CUARTA: La guarda y custodia la detentaran ambas partes.

QUINTA: La cantidad que otorgara a título de alimentos la señora YANET BENITEZ RICO serán cuatro días de salario mínimo que se incrementara de acuerdo al aumento que realice la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

SEXTA: La cantidad de alimentos fijado a favor de sus hijos será cubierta hasta que estos tengan un estudio nivel superior.

SEPTIMA: No se otorgara alimentos a la señora YANET BENITEZ RICO, ya que no los necesita y cuenta con trabajo e ingresos.

OCTAVA: El único bien adquirido durante la sociedad conyugal es el ubicado en calle Ceboruco 616, en Lote 60, Fraccionamiento Real de San Javier, Toluca, Estado de México, el cual se encuentra sujeto al pago total del crédito hipotecario y una vez que se cubra el pago se precederá a vender el predio que tase un perito en la materia y una vez hecha la venta, el precio se dividirá al cincuenta por ciento que le corresponda a cada uno de los liquidadores.

- - El Juez del conocimiento el veintitrés de octubre del dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó dar vista a YANET BENITEZ RICO por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.

DADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - DO FE. - - - - FECHA DE ACUERDO OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

694.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 104/2015, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, apoderado legal de UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARLOS CENTLI MONDRAGON y MAURILIO SANCHEZ FONSECA, con fundamento en los artículos 1054, 1070 y 1077 del Código de Comercio en vigor, por auto de fecha VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, se ordenó emplazar al demandado CARLOS CENTLI MONDRAGON, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial debiendo contener una relación sucinta de la demanda, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de TREINTA DÍAS al dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación o pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada del capital vencido acumulado, objeto del crédito del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce, que se identifica en el capítulo de hechos; dicha prestación resulta procedente como consecuencia del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito objeto del citado contrato de crédito, a partir del día dieciséis de octubre de dos mil catorce, y en términos del estado de cuenta certificado, expedido por la Contador Público facultada por mi mandante, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley de Uniones de Crédito, mismo que se adjunta a la presente.

b) El pago de la cantidad de \$6,371.08 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), por concepto de pago de intereses ordinarios del periodo comprendido del diecisiete de septiembre a dieciséis de octubre de dos mil catorce, mismos que se calculan al tipo convencional pactados en el Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que refiero en el capítulo de hechos, y en términos del referido estado de cuenta certificado expedido por la Contador Público de mi representada UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley de Uniones de Crédito, y 48 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mismo que adjunto a la presente.

c).- El pago de la cantidad de \$39,077.06 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados del periodo comprendido diecisiete de octubre de dos mil catorce al dieciséis de enero de dos mil quince, así como los que se sigan generando hasta el total pago del adeudo, mismos que resultan procedentes en base al vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito objeto del citado contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que se identifica en el capítulo de hechos, intereses que se calculan en términos del citado estado de cuenta certificado expedido por la Contador Público facultada por mi mandante, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley de Uniones de Crédito, mismo que se adjunta al presente.

d).- El pago de la cantidad de \$464.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisión por administración de cuenta, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil catorce, así como enero de dos mil quince, cantidad que ya incluye el respectivo impuesto al valor agregado (I.V.A.); más los \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) mensuales e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que por tal concepto se sigan generando hasta el total pago de la suerte principal, en términos de lo convenido en la cláusula vigésima séptima del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que se identifica en el capítulo de hechos.

e).- El pago de la cantidad de \$2,320.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto por concepto de comisión por cobranza, respecto de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil catorce, así como enero de dos mil quince, en términos de lo convenido en la cláusula vigésima séptima del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que refiero en el capítulo de hechos de la presente, y de conformidad con el citado estado de cuenta certificado.

f).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los CINCO días del mes de FEBRERO del dos mil DIECISÉIS.-DOY FE.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.-RÚBRICA.

709.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFÍQUESE.

MARJOIRE HUERTA VALDEZ:

Se hace de su conocimiento que: BAILON SALGADO ISNARDO, en fecha nueve de diciembre de dos mil trece,

promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1560/2013, deducido del Juicio de las Controversias del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar a demandar de la señora MARJOIRE HUERTA VALDEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el paradero de MARJOIRE HUERTA VALDEZ, RECLAMANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La Guarda y Custodia de su menor hijo AARON ALEXANDER BAILON HUERTA; B) El pago de una pensión alimenticia para su menor hijo AARON ALEXANDER BAILON HUERTA; El aseguramiento de la Pensión Alimenticia; C) El pago de Gastos y Costas que se generen en la tramitación del juicio; MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Que en junio del año dos mil trece la demandada y el actor iniciaron vida en concubinato, de dicha relación procrearon a su menor hijo AARON ALEXANDER BAILON HUERTA, nacido el cinco de agosto del año dos mil siete; 2.- El actor y la demandada tuvieron diferencia de opinión, por lo que se dio el cambio de conducta de la demandada siendo ésta de forma muy agresiva con el menor, por lo que se da la separación del vínculo de concubinato; 3.- En el momento de la separación la demanda se desentendió del actor y de su menor hijo, ya que inicio una relación de concubinato con otra persona; 4.- De esa manera fue que el actor se quedó al cuidado de su menor, desde el mes de septiembre del dos mil nueve, sin que el actor tuviera contacto alguno con la demandada; 5.- Refiere que en el mes de julio del año dos mil doce la señora ADRIANA MARJOIRE MARICARMEN VALDEZ CHÁVEZ y/o ADRIANA MARJOIRE MARYCARMEN VALDEZ CHÁVEZ, quien es la abuela materna del menor, sustrajo al menor del domicilio ubicado en Paseo del Río, Número setenta y siete, Unidad Morelos Tercera Sección, Tultitlán, Estado de México, pidiendo a la abuela materna del menor, le proporcionara al mismo para llevarlo a un curso de verano, debiendo entregar a este a la cinco de la tarde, lo cual no ocurrió; 6.- En el pasado mes de julio del año dos mil trece, después de una búsqueda del menor, se encontró el domicilio en donde lo tenían oculto, por lo que en ese momento se desplazó en compañía de su tío el señor NAUR AGUIÑAGA ORTIZ, su hermana BAILÓN SALGADO ARIZBEL y novia del actor CLAUDIA BELEM RUIZ POSADA, encontrando que el domicilio le pertenece a JORGE HUERTA VALDEZ, hermano de la demandada, en ese momento el actor le solicitó que le permitiera hablar con su hijo, a lo que le contestó que no se encontraba con él y que no sabe dónde está, acto, seguido abandono el domicilio en ese instante, por ese motivo comenzaron a preguntar a los vecinos si habían visto a su menor, a lo que le contestaron que efectivamente vive un niño en ese domicilio que corresponde a la descripción de su menor hijo, siguiendo con las preguntas uno de los vecinos le contestó que se encontraba en el techo de dicho domicilio una señora y un menor por lo que pidió permiso a dichas personas de verificarlo de forma visual, encontrando que las personas que se encontraban en el techo de ese inmueble era la señora ADRIANA MARJOIRE MARICARMEN VALDEZ CHÁVEZ y/o ADRIANA MARJOIRE MARYCARMEN VALDEZ CHÁVEZ, quien es la abuela materna junto con el menor AARÓN ALEXANDER BAILÓN HUERTA, una vez que tuvo contacto visual y verbal, junto con su tío, les dijeron que se encontraban en un lugar muy elevado y que estaba poniendo el peligro la vida de su hijo y la suya ya que el domicilio es de dos pisos; al observar al menor se da cuenta que tiene quemaduras de primera grado en toda la superficie facial por encontrarse toda la mañana en la azotea, asimismo durante la tarde llovió de forma torrencial, por lo que también se encontraba mojado bajo la inclemencia del tiempo por lo que la abuela del menor entiende que es muy peligroso que se encontraran en ese lugar que ya le había causado mucho daño al menor al exponerlo al clima tan cambiante de esta temporada por lo que decidió bajar por las protecciones de la casa exponiendo una vez más la vida del menor y la de ella, entregando al menor de forma voluntaria y arrepentida de actuar de una forma tan irresponsable al dañar la integridad física y psicológica del menor ya que durante el tiempo que se encontró con aquellos le dijeron que su padre era una mala persona y que si lo veía lo iban a separar de ella y de su tío; 7.- En ese mismo

orden de acontecimientos, no omite mencionar que la madre jamás se hizo presente y que sigue sin tener noticia de ella, por lo que es invidente el desinterés de su menor y que dicha acción la llevaron a cabo las personas ADRIANA MARJOIRE MARICARMEN VALDEZ CHÁVEZ y/o ADRIANA MARJOIRE MARYCARMEN VALDEZ CHÁVEZ y JORGE HUERTA VALDEZ, situación que preocupa la actor por lo que solicita la guarda y custodia provisional del menor; 8.- Solicitando como medidas provisionales la guarda y custodia del menor AARÓN ALEXANDER BAILÓN HUERTA y se decrete pensión alimenticia a favor del mismo; Haciéndole saber que se le emplaza por edicto POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ MISMO DEBERÁ FIJARSE EN LA PUERTA DEL JUZGADO, COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al que la última publicación de la última publicación, a contestar la demanda, instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, de igual forma se le hace saber que en dicho escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas necesarias que estime pertinentes, con el apercibimiento de Ley que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho. Así también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá con el trámite del procedimiento en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista Judicial.-Validación: doce de enero de dos mil quince.- TERCER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. SALVADOR MUCIÑO NAVA.-RÚBRICA.

701.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL SANCHEZ FAJARDO.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 645/2015 promovido por ANTONIO ENRÍQUEZ SEGURA promoviendo por propio derecho, en contra de MANUEL SANCHEZ FAJARDO por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Siguietes Hechos: En fecha 15 de diciembre de 1999, ANTONIO ENRÍQUEZ SEGURA, celebro contrato privado de compraventa con MANUEL SANCHEZ FAJARDO, respecto de una fracción del inmueble de su propiedad, fracción de terreno que se ubica actualmente en CALLE LIBERTAD NUMERO 71, MANZANA SIN NUMERO, LOTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA SANTA CLARA COATITLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, FRACCION DE LOTE QUE ESTA INMERSO Y FORMA PARTE DEL TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL LLANO" DE CALIDAD ERIAZO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA DE LA MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 metros con propiedad de JOSE MAYA LOPEZ, AL SUR: 22.13 metros colinda con propiedad de CONCEPCIÓN MORAN GONZALEZ, AL ORIENTE: 12.22 metros colinda con calle Libertad, AL PONIENTE: 10.73 metros colinda con propiedad privada y con primera cerrada de ADOLFO LOPEZ MATEOS. Bajo las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva que ha operado a favor de ANTONIO ENRÍQUEZ SEGURA del inmueble señalado en líneas que anteceden. b) La cancelación parcial de la

inscripción existente en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, que se encuentra a favor de MANUEL SANCHEZ FAJARDO y se inscriba a nombre de ANTONIO ENRÍQUEZ SEGURA. c) Una vez ejecutoriada la sentencia se gire oficio para la inscripción al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 29 DE ENERO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

703.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: NEMESIO ALANIS HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente 188/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido POR OLGA DAVILA FLORES, en contra de NEMESIO ALANIS HERNANDEZ y OTROS; mediante auto de fecha doce de octubre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado NEMESIO ALANIS HERNANDEZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Secretaria deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La declaración judicial de nulidad, con todas sus consecuencias legales, del contrato de compraventa de fecha 19 de octubre de 1998 y del convenio aclaratorio del contrato de compraventa de fecha 19 de octubre de 1998 celebrados indebidamente por el señor NEMESIO ALANIS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR DE BIEN AJENO A FAVOR DE LA CODEMANDADA ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE COMPRADORA RESPECTO DE UN TERRENO QUE COMPRENDE UNA FRACCIÓN DEL LOTE 6 PROPIEDAD DE MI PODERDANTE Y POR OTRA PARTE DE LA VÍA PÚBLICA. b) LA CANCELACIÓN DE LA TARJETA DE EMPADRONAMIENTO CATASTRAL CON NÚMERO DE CLAVE 0981803907000000 QUE CAUSO ALTA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA CODEMANDADA ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, ASÍ COMO EL FORMATO DE TRASLADO DE

DOMINIO CON NÚMERO DE FOLIO 66504 Y FECHA DE ENTREGADO 14 DE ENERO DE 2011. c) Como consecuencia de la declaración judicial de nulidad, la restitución o entrega material de la posesión de la fracción de terreno invadida a raíz de la supuesta venta que realizo el demandado NEMESIO ALANIS HERNÁNDEZ a ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, con todos sus frutos y accesorios. d) La declaración extensiva y retroactiva de nulidad, para la destrucción de los efectos, cancelación trámites, solicitud de servicios y demás movimientos que se hayan producido a raíz de la celebración del contrato de compraventa de fecha 19 de octubre de 1998 y el convenio aclaratorio del contrato de compraventa de fecha 19 de octubre de 1998 celebrados entre NEMESIO ALANIS HERNÁNDEZ y ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA nulos de pleno derecho, TALES COMO EL TRASLADO DE DOMINIO NUMERO CON FOLIO 66504, CONTRATACIÓN CON OAPAS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LA CUENTA 99186617-00 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN QUE LE HAYA OTORGADO, EL DEMANDADO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ENTRE OTROS. e) LA DEMOLICIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN QUE LE AUTORIZO ESTABLECER EL DEMANDO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, A LA CODEMANDADA ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, QUE INVADIR LA PARTE FRONTAL (NORTE) DEL LOTE 6 DE MI PODERDANTE Y DEJAR LIBRE EL FRENTE DE DICHA PROPIEDAD, PARA DEJAR LA COLINDANCIA AL NORTE EFECTIVAMENTE CON CALLE (PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO). f) LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO LOTE 6 MATERIA DE LA LITIS, CON SUS FRUTOS Y ACCESORIOS, que la codemandada ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, indebidamente invade: PARA QUE MI PODERDANTE DISFRUTE LIBREMENTE DEL FRENTE DE DICHA PROPIEDAD, PARA DEJAR LA COLINDANCIA AL NORTE EFECTIVAMENTE CON CALLE PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO. g) El cumplimiento de alineamiento con número de constancias DCS-CANO/433/2014 proporcionado por el Director General de Desarrollo Urbano, para que se separe la propiedad privada de mi poderdante, de la calle de la vía pública, cuyo uso, se ve mermado por la invasión de la codemandada ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, sin que existan las autorizaciones correspondientes emitidas por autoridad competente. h) De ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA la desocupación de la estructura vial que indebidamente el codemandado DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, le ha permitido obstruir; lo anterior para permitir el correcto tránsito de vehículos y peatones de la calle prolongación GUILLERMO PRIETO, en especial frente al lote 6, propiedad de mi poderdante. i) EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS CONSISTENTES EN LOS FRUTOS CIVILES QUE MI PODERDANTE DEJO DE PERCIBIR A MANERA DE RENTA DE LA FRACCIÓN IDEBIDAMENTE OCUPADA A RAZÓN DE UN PORCIENTO (1%) DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE INCREMENTADO AL DIEZ POR CIENTO (10%) ANUAL, CALCULADO DESDE LA FIRMA DEL APÓCRIFO CONTRATO COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1998 Y EL TAMBIÉN APÓCRIFO CONVENIO ACLARATORIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1998 CELEBRADO ENTRE NEMESIO ALANIS HERNANDEZ Y ESMERALDA PETILU HERRERA MENDOZA, HASTA LA FECHA DE LA SOLUCIÓN TOTAL DEL JUICIO QUE SE PROMUEVE y j) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON EL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-Doy Fe.-VALIDACION: Auto que ordena la publicación de edictos, doce de octubre de dos mil quince. Expedidos a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

288-A1.-15, 24 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 499/2014; relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por FABIOLA ORTIZ CORREA, en contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveído del dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a JACOBO ISAAC LANIADO SAADE y PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- Se declare Judicialmente en sentencia ejecutoriada que la suscrita FABIOLA ORTIZ CORREA, se ha convertido en legítima propietaria por virtud de la "Usucapión", operada en mi favor y en contra de "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", sobre el predio denominado LOTE "A", DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "B", DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO DE FUENTES" UBICADO EN AVENIDA CUAUTITLÁN IZCALLI, SIN NÚMERO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En nueve líneas 2.56, 37.58, 0.84, 0.60, 41.88, 15.09, 12.16, 0.36 y 19.59, colindando con la Avenida Cuautitlán Izcalli; AL NORESTE.- En cinco líneas: 5.18, 15.01, 24.48, 59.04 y 23.93, colindando con el LOTE "B"; AL SURESTE.- En dos líneas: 32.60 y 10.75, ambas con el Lote "B", resultando una superficie de 2,904.26 metros cuadrados; B).- Como consecuencia del punto anterior en el momento procesal oportuno se declare procedente mi acción de Usucapión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8.56 del Código Civil del Estado de México, ordene se haga en el Instituto de la Función Registral la inscripción de dominio correspondiente, a efecto de que la Suscrita quede como propietaria del inmueble referido en el inciso inmediato anterior; C).- En virtud de la procedencia de mi acción de Usucapión se ordenen la cancelación de la inscripción que existe en los Libros correspondientes del folio real 206493, de fecha de inscripción nueve de octubre de dos mil doce, a favor del demandado. HECHOS: 1.- Con fecha 20 de febrero de 1998, la Suscrita adquirí del señor JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, el predio denominado FRACCIÓN B DE RANCHO DE FUENTES, con una superficie de 3,032.65 metros cuadrados, ubicado sobre la AVENIDA CUAUTITLÁN IZCALLI, mediante un contrato de compraventa, que me sirve como justo título, tomando posesión desde esa fecha, es el caso que la fracción del predio Rancho de Fuentes que adquirí, actualmente se encuentra inscrito bajo el folio real 00206493, de fecha nueve de octubre de dos mil doce, a favor de la demandada, con fecha 11 de marzo de 1998, promoví en mi calidad de propietaria una jurisdicción voluntaria, diligencias de apeo y deslinde a efecto de delimitar mi propiedad, cabe mencionar que, mi vendedor JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, no realizó la subdivisión administrativa correspondiente respecto de la fracción que me vendió, por lo cual me vi en la necesidad de demandar Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de escritura, bajo el expediente 284/2001, obteniendo sentencia definitiva a mi favor, en fecha 05 de noviembre del 2002, se me demandó junto con varias personas la acción reivindicatoria bajo el expediente 744/2002, del predio del cual soy propietaria, así como la nulidad de mi contrato de compraventa, sin embargo

dicha demanda fue desestimada, mediante sentencia definitiva de fecha catorce de septiembre de 2006, en tal virtud deberá considerarse como no interrumpido el plazo para la Usucapión por dicho proceso, realizando durante todo ese tiempo actos posesorios, en mi calidad de propietaria, es de suma importancia hacer saber que con fecha quince de febrero de dos mil ocho, la Suscrita FABIOLA ORTIZ CORREA, celebre con HOMEX CUAUTITLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO INMOBILIARIO SAN JORGE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y PROYECTOS Y SERVICIOS ALCE BLANCO SOCIEDAD CIVIL, un convenio ante el Notario Público número 88 del Estado de México, en el cual se reconoce mi compraventa, cabe decir que en base a lo anterior la Suscrita a partir del veinte de febrero de 1998, he tenido la posesión material del inmueble ya descrito, de forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.-Rúbrica.

137-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN VARGAS MORIN.

En los autos del expediente número 944/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAZARO VARGAS PADILLA, denunciado por FRANCISCO JAVIER VARGAS MORIN, la Juez del conocimiento ordena notificar a MARIA DEL CARMEN VARGAS MORIN, la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de LAZARO VARGAS PADILLA, denunciada por FRANCISCO JAVIER VARGAS MORIN, fundando la denuncia de intestado en los siguientes hechos y preceptos de derecho, manifestando: "HECHOS: 1.- En fecha 26 de junio de 1989 falleció mi señor padre LAZARO VARGAS PADILLA, como se acredita con acta certificada de defunción. 2.- Así mismo mi señora madre de nombre JOVITA MORAN MARTINEZ, falleció el día 19 de diciembre de 2013, como se acredita con la copia certificada de defunción. 3.- Mis señores padres LAZARO VARGAS PADILLA y JOVITA MORAN MARTINEZ, contrajeron matrimonio civil en fecha 18 de noviembre de 1975, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, como se desprende del acta respectiva. 4.- De esa unión procrearon tres hijos de nombres FRANCISCO JAVIER, ERIKA ANGELICA y MARIA DEL CARMEN de apellidos VARGAS MORIN anexando respectivas actas de nacimiento en copias certificadas. 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desconozco el domicilio de mi hermana MARIA DEL CARMEN VARGAS MORIN, pues supe que se separó de su marido, y como no tenemos convivencia alguna, solicito en este acto con apoyo en el artículo 4.39, sea citada por edictos, o bien autorizando su búsqueda, por lo que solicito se me expidan oficios. 6.- El domicilio de la señora ERIKA ANGELICA VARGAS MORIN, es el ubicado en calle Doctor Antonio Hernández 103 A, en la Colonia Doctores, en esta Ciudad de Toluca, México, donde puede ser notificada de la presente sucesión. 7.- Mi señor padre LAZARO VARGAS PADILLA, no otorgó disposición legal alguna, solo cuanto con las copias certificadas de juicio sucesorio intestamentario, por parte de mi abuela paterna MERCEDES PADILLA VIUDA DE VARGAS, donde se desprende que mi señor padre es heredero de una parte del inmueble de mi abuelo, anexando copias certificadas de la sentencia dictada en el expediente 33/1982,

radicado en el Juzgado Segundo Familiar de esta Ciudad de Toluca, México. 8.- Exhibo testimonio emitido por el Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, Notario número 02, de esta Ciudad de Toluca, México, donde se asienta que mi padre LAZARO VARGAS PADILLA y su hermana JOSEFINA VARGAS PADILLA, son los herederos de la sucesión, y que bajo protesta de decir verdad vivimos todas la familia en el domicilio ubicado en la calle de Doctor Antonio Hernández 103 A. Así mismo anexo copia simple del pago del impuesto predial, del inmueble citado. 9.- Por los motivos expuestos es de interés para el suscrito dejar los papeles en orden para mis hermanas y realizar los trámites correspondientes para cada uno de nosotros. Por lo que solicito se giren los oficios a los C. C. Directores del Archivo General de Notarías así como para la Función Registrar o Catastral del Estado de México, para que rindan informe que señala el artículo 4.86 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Por consiguiente se le notifica por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá apersonarse como presunta heredera de la presente sucesión, a fin de que en el término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados, justifique sus posibles derechos hereditarios con el apercibimiento que de no hacerlo se dictara auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. DADO EN EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.- -DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA ADRIANA MONDRAGON LOZA.-RÚBRICA.

880.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ LUÍS VARELA LÓPEZ En cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho 08 de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 806/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por RAFAEL JUÁREZ FUENTES, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial que emita su Señoría, a través de sentencia definitiva, sea a favor del suscrito de la usucapión respecto del Lote ubicado en calle Michoacana, manzana 96, lote 29, colonia General José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La Tildación de la Inscripción la cual aparece bajo la partida 1578, del volumen 146 AUX, libro primero, sección primera C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el 08 de Julio del año 2000, se celebró un contrato de compraventa con, ARTURO ANDRADE MEZA, respecto al Lote ya antes mencionado. 2.- El lote del terreno que se menciona en el contrato de compraventa materia del presente juicio, consta de una superficie de 215 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE EN 21.50 METROS CON LOTE 30, AL SUR EN 21.50 METROS CON LOTE 28, AL ORIENTE EN 10 METROS CON LOTE 2 Y AL PONIENTE EN 10 METROS CON CALLE MICHOACANA 3.- Se adquirió la posesión de dicho inmueble al momento de la celebración del contrato de compraventa, la misma ha sido de manera pacífica, pública y a título de dueño. 4.- El suscrito ha construido y ha hecho mejoras al inmueble con dinero de su propio peculio y por ende solicita que se le declare legítimo propietario del mismo. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA

30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 09 nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de Enero de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

136-B1.- 24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

RUTILO GARCIA CORIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis dictados en el expediente número 1712/2015, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por JUANA GALINDO HERNANDEZ en contra de RUTILO GARCIA CORIA, respecto del inmueble ubicado en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 05, MANZANA 328, ZONA 06, COLONIA SANTA CRUZ, DEL EX EJIDO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE CHALCO, con una superficie total de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS 17.00 M2 y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 09.00 METROS CON LOTE CATORCE, AL SURESTE: 18.80 METROS CON LOTE CUATRO, AL SUROESTE: 09.00 METROS CON CALLE SUR SIETE, AL NOROESTE: 19.00 METROS CON LOTE SEIS, demandando: A) LA PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION, a mi favor del inmueble en comento en líneas anteriores y que por su ubicación física y geográfica actualmente se encuentra ubicado de manera definitiva en calle Sur 6, manzana 328, lote 5, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que en líneas anteriores se mencionan. En virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor RITILO GARCIA CORIA en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 728, del libro primero, sección primera, volumen 97, de fecha 13 de febrero de 1990, actualmente en el folio real electrónico 30364 como hare referencia en el cuerpo de la presente demanda. B) Se declare por resolución judicial que ha operado a nuestro favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble en referencia y que de poseedores nos hemos convertido en legítimos propietarios del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción de la Oficina Regional del Instituto de la Función Registral del Estado, con sede en Chalco, México y la misma nos sirva de título de propiedad. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a nuestras prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETIN JUDICIAL. Haciéndole saber a RUTILO GARCIA CORIA que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

881.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTINA RUIZ DE MONDRAGON.

Se le hace saber que VICTOR MANUEL MOMPALA CRUZ, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA tramitado bajo el expediente número 937/2014, de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La firma de escritura del inmueble que le compre y que es conocido y ubicado como DENOMINADO LOTE 10, UBICADO EN LA MANZANA 59, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, B.- El pago del impuesto sobre la renta del que se encuentra obligado ante Notario Público en el momento de realizar la escritura. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 11 de abril de 2008, la suscrita y los codemandados firmamos un contrato de compraventa sobre el bien inmueble descrito en líneas que anteceden, con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 134.56 metros cuadrados, AL NORTE: 16 METROS 82 CENTIMETROS CON LOTE 11, AL SUR: 16 METROS 82 CENTIMETROS LOTE 9, AL ORIENTE: 8 METROS CON LOTE 47, AL PONIENTE: 8 METROS CON CALLE HEMICICLO A JUAREZ. 2.- El monto de la operación fue de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue cubierto al momento de la firma, tal como quedó manifestado en la SEGUNDA y TERCERA CLAUSULAS del contrato mencionado en el hecho 1. 3.- Desde el día 15 de marzo de 2013, acudí al domicilio de la demandada y que es el ubicado en calle 28, número 111, de la Colonia Estado de México, en Nezahualcóyotl, para que me acompañará a la Notaria para empezar los TRAMITES DE LA COMPRA-VENTA Y ASI LA FIRMA DE LA ESCRITURA, A LO QUE ELLOS ME DIJERON ESTAR EN LA MEJOR DISPOSICION PARA ELLO, 4.- El 3 de abril de 2013, en compañía de SUSANA PONCE CARBAJAL, EDUARDO MARTINEZ REYNOSO, personas que me comprometo a presentar el día y la hora indicados para el desahogo de su testimonial, regresé al domicilio de la demandada para confirmarles que el día 11 de mayo del año 2013, debíamos acudir a la notaría para firmar la escritura correspondiente. 5.- Es el caso que llegó el día 11 de mayo de 2013, y la señora no llegó a la cita y ante tanta negativa, es que me veo en esta situación por la que me veo obligado a promover ante esta vía el presente

juicio. 6.- Para el caso de que el demandado se niegue a la firma del contrato de compraventa, solicito que firme la escritura en caso de rebeldía, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, conteste la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la entidad, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MÁS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.- AUTO DE FECHA: Uno de diciembre del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ANGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

136-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM.: 39/13.

ACTOR: J. CARMEN MUÑOZ SEVERIANO.

DEMANDADO: MIGUEL ANGOA PERALTA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MIGUEL ANGOA PERALTA.

J. CARMEN MUÑOZ SEVERIANO por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de MIGUEL ANGOA PERALTA, la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en: LOTE 7, MANZANA 6, DE LA CALLE QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE CON EL NOMBRE DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, DE LA COLONIA VIVERO SECCIÓN B, PERTENECIENTE A EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.15 METROS COLINDA CON LOTE 4 Y 6; AL SUR: 24 METROS COLINDA CON LOTE 8; AL ORIENTE: 10.20 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 10.00 METROS, COLINDA CON LOTE 3. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: La parte actora refiere que se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño de buena fe, e ininterrumpidamente desde el día 29 de febrero de 1988, respecto del bien inmueble antes mencionado, fecha desde la cual se ha ostentado como propietario de dicho bien inmueble y ejercido sobre el mismo acto de dominio ya que ha realizado mejoras en el predio. La causa originaria de su posesión fue el contrato de compraventa que realizara con el C. MIGUEL ANGOA PERALTA. Así mismo manifiesta el actor que el multicitado inmueble se encuentra inscrito a favor de la parte demandada MIGUEL ANGOA PERALTA, bajo la partida 46, volumen 634, libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de octubre de 1984.

En cumplimiento al auto de fecha siete de abril del dos mil catorce, se hace saber a MIGUEL ANGOA PERALTA, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

FECHA DEL ACUERDO SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

889.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXP. N.º.: 1361/2010.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. después "CSCK 12 MEXCO I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY "ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DAVID GARCÍA OLVERA. Expediente número 1361/2010.- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal dictó auto con fecha dieciséis de octubre, diligencia de fecha nueve de diciembre ambos de dos mil quince y auto de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis que en su parte esencial dice: A sus autos el escrito de la parte actora; como se solicita para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía consistente en la CASA NUMERO 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO HORIZONTAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN CALLE DE CARDENALES ESQUINA CON MATAMOROS E HIDALGO NUMERO OFICIAL 8, MANZANA 12 (ROMANO), LOTE 8, COLONIA FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE ECATEPEC" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO se señalan (...) LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (...), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Secretaría de Finanzas, así como en el periódico (...)DIARIO IMAGEN (...) debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes; y toda vez que el bien inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en los lugares

públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar, acompañándole para tal efecto los edictos correspondientes para la fijación de los mismos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto Civil del Distrito Federal LICENCIADO JAIME ARMENDÁRIZ OROZCO y la C. Secretaría de Acuerdos "A" LICENCIADA SILVIA SOTO ESCALANTE quien autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

-----DOS FIRMAS-----

Para su publicación por DOS VECES DEBIENDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO en el periódico "DIARIO IMAGEN".-MEXICO, D.F., A 27 DE ENERO DE 2016.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

864.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 89/2016, promovido por JOSÉ SERGIO VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto del inmueble que se encuentra ubicado en prolongación 5 de Mayo, camino a Santa Juana, en la tercera sección de la cabecera municipal del poblado de Almoloya de Juárez, Estado de México: inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 31.80 metros con Jesús Díaz Matey; al sur 15 metros con Prolongación 5 de Mayo; al oriente 34.80 metros con Luz María Garduño Ramiro; al poniente 10.00 metros con José Sergio Velázquez Vázquez y 9.60 con Mónica Dávila Becerril, total 19.60 metros con una superficie total de 568.00 metros cuadrados. Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, febrero veintitrés de dos mil dieciséis.- Doy fe.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.- RÚBRICA.

988.- 1 y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 130/2016 FRANCISCO MARTINEZ GARCIA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO PARA PAGAR VICIOS) respecto del predio denominado SANTA ANITA, ubicado en calle San Miguel, sin número, pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, actualmente conocido como lote 4, Boulevard José María Morelos y Pavón, pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México.

AL NORTE: 34.00 METROS Y LINDA CON BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.

AL SUR: 35.70 METROS Y LINDA PEDRO MARTINEZ MARTINEZ.

AL ORIENTE: 28.90 METROS Y LINDA CON CERRADA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE. 23.10 METROS Y LINDA CON SANTA ANITA.

Argumentando el 6 de Enero del año 2005, adquirió por medio de contrato de compraventa que realizo con el señor PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, exhibiendo dicho título argumentando que el inmueble antes citado no pertenece de núcleo ejidal alguno y está al corriente en el pago del impuesto predial.

Por lo que el C. Juez del conocimiento ordenó se publique la presente solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, se expiden en Tecámac, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESA OMAÑA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

995.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 93/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MARICELA CARRANZA HERNANDEZ, respecto del predio sin denominación ubicado en calle Quetzalcóatl, sin número, esquina con calle Ciudadela, Colonia Villas de Teotihuacán, Barrio de Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha dos de julio del año dos mil nueve lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con GABRIELA JOSEFA OLIVA BELTRAN y VALENTINA RIOS SÁNCHEZ, en su carácter de vendedoras, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros y linda con JAVIER HERNANDEZ A. y NICOLASA LOERA DE LA PAZ, actualmente con ADOLFO HERNANDEZ LOERA; AL SUR.- en 20.00 metros y linda con CALLE CIUADADELA; AL ORIENTE.- en 20.00 metros y linda con CALLE QUETZALCOATL; AL PONIENTE.- En 20.00 metros y linda con COLUMBA SONIA CORDERO ROBLES y RICARDO SALVADOR VALADEZ JUÁREZ, actualmente con MA. DE LOURDES RAMIREZ HERNÁNDEZ. Con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-----DOY FE.-----ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

998.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

NADIA FEIJOO MAYA.

En el expediente número 151/2016, NADIA FEIJOO MAYA por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO PARA PURGAR VICIOS):

Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CECILIO GALINDO MELÉNDEZ, SIN NÚMERO, COLONIA TLALZOMPA, PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando el promovente que en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, adquirió el mismo del señor SERGIO GALINDO SOLARES, a través de un contrato de compraventa: mismo que cuenta con una superficie de ciento cuarenta metros con veinticinco centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 09.35 metros linda con CALLE SIN NOMBRE;

AL SUR: 09.35 metros linda con JOSÉ LUIS SANTANA GALINDO;

AL ORIENTE: 15.00 metros linda con CALLE CECILIO GALINDO MELÉNDEZ;

AL PONIENTE: 15.00 metros linda con MARTÍN JESÚS CARBAJAL GALINDO.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.-SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

990.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. FELIZA RUIZ FLORES, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 151/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en CALLE PRIMAVERA S/N, BARRIO DE SAN LUCAS, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros, con calle Primavera; AL SUR: 6.72 metros, con JOSÉ ALFREDO VALDEZ RUIZ; AL ORIENTE: 25.80 metros, con IGNACIO VALDES ARELLANO; AL PONIENTE: 25.80 metros, con HUMBERTO RUIZ FLORES. Con una superficie de 174.41 metros cuadrados aproximadamente. Refiriendo la promovente que el diez de mayo de dos mil cinco, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ESAU REYNALDO SAMANIEGO LEON, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

987.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

ORGANIZACIÓN MEXICANA DE GALVANIZADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

En el expediente número 123/2016, VÍCTOR HUGO NÚÑEZ LÓPEZ, representante legal de ORGANIZACIÓN MEXICANA DE GALVANIZADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

A).- Respecto del bien inmueble (terreno) denominado "ZENTLALPA" ubicado en PUEBLO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente conocido como CERRADA SAN JOAQUÍN SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el cinco de mayo de dos mil ocho a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria, el cual adquirió a través de contrato de compraventa, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE APROXIMADA DE 995.00 M2. (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y 1,105 (mil ciento cinco) metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 31.00 METROS LINDA CON ESTEBAN NAVA HERNÁNDEZ Y MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ VIUDA DE CORTES.

AL SUR: 25.50 METROS LINDA CON CALLE SAN JOAQUÍN.

AL ORIENTE: 32.00 METROS LINDA CON CERRADA SAN JOAQUÍN.

AL PONIENTE: 39.00 METROS LINDA CON MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ VIUDA DE CORTÉS.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

989.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 831/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por MARIA DE LOS ANGELES NENTE JUAREZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha 4 de Febrero del año de 1987, celebro contrato privado de compra venta con el

señor ALFREDO PUGA DIAZ, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE PLUTARCO GONZÁLEZ, NUMERO 215, EN SAN JUAN DE LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 8.50 METROS + 4.40 METROS CON BENITO AGALLO; SUR: 12.00 CON CALLE PLUTARCO GONZÁLEZ; ORIENTE: 34.90 METROS CON JOSE PÉREZ; PONIENTE: 21.30 METROS CON JUAN CORNEJO MAS 13.00 METROS CON JUAN CORNEJO; SIENDO LAS ACTUALES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 8.50 METROS CON IRENE CORNEJO VIUDA DE AGALLO MAS 4.40 CON ROSA MARTINEZ VIUDA DE CORNEJO; SUR: 12.00 CON CALLE PLUTARCO GONZÁLEZ; ORIENTE: 34.90 METROS CON ENRIQUE PÉREZ RICO; PONIENTE: 21.30 METROS Y 13.00 METROS CON ROSA MARIA VIUDA DE CORNEJO; y que desde la fecha del contrato viene poseyendo a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, el impuesto predial que causa el inmueble objeto del presente, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve Diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

996.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA.

En el expediente número CM. 47/2016, FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO PARA PURGAR VICIOS).

Respecto del bien inmueble denominado "SANTA ANITA" ubicado en CALLE SAN MIGUEL, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPÁN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente conocido como LOTE 1, BOULEVARD JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPÁN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha seis de enero de dos mil cinco, adquirió el mismo del señor PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de seiscientos treinta y dos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros linda con BOULEVARD JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN;

AL SUR: 20.00 metros linda con PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ;

AL ORIENTE: 33.50 metros linda con CRISTINA MARTÍNEZ ZURITA.

AL PONIENTE: 30.00 metros linda con CERRADA SIN NOMBRE.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

994.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 205/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por FERMIN CRUZ ESQUIVEL respecto del bien inmueble ubicado en la localidad de "Las Manzanas" perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 25.10 metros colinda con INDALECIO CRUZ GARCÍA; AL SUR: 26.00 metros colinda con Celia Cruz García; AL ORIENTE: 17.44 metros colinda con Juan Terrazas y AL PONIENTE: 16.89 metros colindan con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 438.33 metros cuadrados Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1001.- 1 y 7 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

EXPEDIENTE: 7434/67/2015, MOISES JAIMES VERA Y ANGELA BENITEZ DENOVA, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PUERTO DE LOS PALOS, DELEGACIÓN DE CUAJILOTES, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 220.00 METROS Y COLINDA CON LUIS JAIMES RODRIGUEZ; AL SUR: MIDE 280.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: MIDE 420.00 METROS Y COLINDA CON LUIS JAIMES RODRIGUEZ; AL PONIENTE: MIDE 330.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11.34 HECTÁREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE

TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

EXPEDIENTE: 5008/190/2015, FLAVIA ORTIZ CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "EL PINZAN", UBICADO EN LOS ENCINOS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON FESTIVIDAD ORTIZ CRUZ; AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 26.00 METROS Y COLINDA CON AUDON ORTIZ SALVADOR, LA SEGUNDA 56.50 METROS Y COLINDA CON GUSTAVO ORTIZ CRUZ; AL ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 53.53 METROS Y LA SEGUNDA DE 21.00 METROS AMBAS COLINDAN CON GUSTAVO ORTIZ CRUZ; AL PONIENTE: MIDE 77.20 METROS Y COLINDA CON HERMILA ORTIZ CRUZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,872 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 4992/174/2015, BERNARDITA ORTIZ CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL GUALLAVO, UBICADO EN LOS ENCINOS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 217.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ ESTRADA ORTIZ; AL SUR: 255.00 METROS Y COLINDA CON J. FELIX ORTIZ CRUZ; AL ORIENTE: 188.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL AMATEPEC-TEJUPILCO; AL PONIENTE: 135.00 METROS AUSENCIO ORTIZ CAMPUZANO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 38,114.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 4998/180/2015, EVERARDO DE LA SANCHA CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO LA CASA VIEJA, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA VENTA, DELEGACION DE SAN SIMON, AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 374.00 METROS, EN TRES LINEAS, UNA DE 150.00 M, 130.00 M, 94.00 M, COLINDA CON LOS C.C. TOMASA CRUZ VIVERO, ELVIRA CRUZ VIVERO Y TRINIDAD

CRUZ VIVERO; AL SUR: 316.00 (TRES CIENTOS DIEZ Y SEIS METROS) COLINDA CON EL SEÑOR ANTELMO SALVADOR VENCES; AL ORIENTE: 90.00 (NOVENTA METROS) COLINDA CON EL SEÑOR AMANDO VELAZQUEZ VIVERO; AL PONIENTE: 131.00 (CIENTO TREINTA Y UN METROS); CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 38,122.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 5002/184/2015, ANTONIA BARRUETA VENCES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION DE SAN SIMÓN ZOCOLTEPEC, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 340 METROS COLINDA CON JUAN BARRUETA VENCES; AL SUR: 136 METROS COLINDA CON LUISA VIVERO FLORES Y CAMINO REAL; AL ORIENTE: 414 METROS COLINDA CON TOMASA BARRUETA VENCES; AL PONIENTE: 760 METROS COLINDA CON JUSTINO BARRUETA VENCES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 139,706 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 5006/188/2015, SERVANDO MARTINEZ ARCE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "CERRO DE LA CAMPANA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DELEGACION DE TEPEHUAJES 1, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 116.50 METROS, COLINDA CON LA C. TERESA MARTINEZ ARCE; AL SUR: 171.05 METROS, COLINDA CON PEDRO ROJO VENCES; AL ORIENTE: 316.50 METROS, COLINDA CON JOSÉ DÍAZ FLORES; AL PONIENTE: 236.35 METROS, COLINDA CON MARCIALA HURTADO GARCÍA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 39,741.62 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 4995/177/2015, TERESA MARTINEZ ARCE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE TEPEHUAJES, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 230.45 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL SEÑOR GABRIEL ROJO VENCES; AL SUR: 218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON SERVANDO MARTINEZ ARCE; AL ORIENTE: 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS) Y COLINDA CON CAMINO DE LOS LLANEROS; AL PONIENTE: 233.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL C. REYNOL ROJO VENCES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 41,824.24 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 4996/178/2015, RAYMUNDO RAFAEL CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. CANTALICIA CRUZ RAMIREZ; AL SUR: MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. J. GUADALUPE EZQUIVEL VENCES; AL ORIENTE: MIDE 9.15 METROS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: MIDE 9.15 METROS Y COLINDA CON EL SR. OSCAR RODRIGUEZ DOMINGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 366.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 4993/175/2015, MIGUEL HERNANDEZ PONCIANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUERTO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 11.92 METROS Y COLINDA CON RAUL JARAMILLO HERNANDEZ; AL SUR: MIDE 16.85 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL ORIENTE: MIDE 15.5 METROS Y COLINDA CON CALLE Y RAUL JARAMILLO HERNANDEZ; AL PONIENTE: MIDE 19.80 METROS Y COLINDA CON MIGUEL HERNANDEZ DOMINGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 253.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 5003/185/2015, EMILIA ANACLETO FRANCISCO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS ENCINOS, AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 207.00 METROS, COLINDA CON AUDON ORTIZ SALVADOR; AL SUR: MIDE 200.12 METROS, COLINDA CON AUDON ORTIZ SALVADOR; AL ORIENTE: MIDE 194.00 METROS, COLINDA CON LADISLAO ORTIZ ISABEL; AL PONIENTE: MIDE 190.00 METROS, COLINDA CON ALEJANDRO EUGENIO N.; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 40,242.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 5004/186/2015, EPIFANIA ANACLETO FRANCISCO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DE SAN SIMON, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 10.70 METROS Y COLINDA CON ONECIMA ANACLETO FRANCISCO; AL SUR: 37.00 METROS Y COLINDA CON MARIO ANACLETO GARCIA; AL ORIENTE: MIDE 71.00 METROS, Y COLINDA CON JULIA ANACLETO FRANCISCO; AL PONIENTE: 60.90 METROS, Y COLINDA CON ONECIMA ANACLETO FRANCISCO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,572.90 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 5005/187/2015, JULIA ANACLETO FRANCISCO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DE SAN SIMON, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 70.00 METROS. Y COLINDA CON EPIFANIA ANACLETO FRANCISCO Y ONESIMA ANACLETO FRANCISCO. LA SEGUNDA 31.00 METROS Y COLINDA CON CELERINA ANACLETO FRANCISCO; AL SUR: EN TRES MEDIDAS LA PRIMERA MIDE 18.00 METROS, COLINDA CON JUAN ANACLETO GARCIA. LA SEGUNDA MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON JUAN ANACLETO GARCIA. LA TERCERA MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO ANACLETO ESTEBAN; AL ORIENTE: MIDE 50.00 METROS, Y COLINDA CON EMILIA ANACLETO FRANCISCO; AL PONIENTE: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA MIDE 30.00 METROS, Y COLINDA CON JUAN ANACLETO GARCIA. LA SEGUNDA MIDE 15.00 METROS, Y COLINDA CON PEDRO ANACLETO ESTEBAN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,225.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de febrero del 2016.

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **7970**, del Volumen **230**, otorgada ante mi fe, se hizo constar **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LEONOR COLIN MENDEZ**, que otorgan las señoras **OSBELIA COLIN MENDEZ, ROSAURA COLIN MENDEZ Y HILDA COLIN MENDEZ**, en su calidad de parientes colaterales en segundo grado de la autora de la sucesión; presentando para tales efectos copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN.- La señora LEONOR COLIN MENDEZ, falleció en la Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, el día ocho de octubre de dos mil catorce, como lo acreditan con el Acta de Defunción Número "25296" (dos cinco dos nueve seis), asentada en la Entidad Número 9 (nueve), Delegación 6 (seis), Juzgado 14 (catorce) de fecha diez de octubre del dos mil catorce; Declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

2 PUBLICACIONES CON DIFERENCIA DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

Atizapán de Zaragoza a 08 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 133
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

392-A1.- 24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca,

HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **58,253**, del Volumen **993**, de fecha **15 de Febrero** del año **2016**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ALFREDO GUZMÁN CRUZ**, que otorga por una parte la **señora PATRICIA JOSEFINA JASSO LÓPEZ** en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **ALFREDO GUZMÁN JASSO Y PATRICIA MARLENE GUZMÁN JASSO**, como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 16 de febrero del año 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

876.- 24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 12 '2015

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO**, de fecha **VEINTINUEVE** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ANTONIO MORALES LÓPEZ**, que otorgan los señores **ANTONIO MORALES ESTRADA** y **MA. GUADALUPE MORALES ESTRADA**, el primero en su carácter de albacea y herederos universales, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

138-B1.-24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 12 '2015

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTISEIS** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ARMANDO PINEDA SANTIAGO**, que otorga el señor **ARMANDO PINEDA VILLALOBOS**, en su carácter de albacea y la señora **ISABEL VILLALOBOS CASTILLO**, en su carácter única y universal heredera, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de la señora **ISABEL VILLALOBOS CASTILLO**, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

138-B1.-24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 12' 2016

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO**, de fecha **VEINTINUEVE** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABEL AVILES LOPEZ** quien también acostumbro utilizar el nombre de **ABEL AVILES**, que otorgan los señores **MARISOL, MARIBEL, ALICIA, ABEL y JESSICA** todos de apellidos **AVILES ZAPATA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

138-B1.-24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

FEBRERO 12' 2016

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTINUEVE** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **LUCIA ZAPATA CASTILLO** quien también acostumbro utilizar el nombre de **LUCIA AVILES**, que otorgan los señores **MARISOL, MARIBEL, ALICIA, ABEL** y **JESSICA** todos de apellidos **AVILES ZAPATA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.
A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

138-B1.-24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

FEBRERO 12' 2016

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO**, de fecha **VEINTISÉIS** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **ESTELA OCON RODRIGUEZ**, que otorgan los señores **JUAN CRUZ LUCIO, DIANA LETICIA CRUZ OCON** y **JUAN MANUEL CRUZ OCON**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

138-B1.- 24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ENERO 21 '2015

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO**, de fecha **DIECINUEVE** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA; EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS** que otorga la señora **AGUSTINA ESTRADA MIRANDA; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **PEDRO ISRAEL APANTENCO RAMIREZ**, que otorgan los señores **PEDRO** y **HECTOR ALBINO** ambos de apellidos **APANTENCO ESTRADA**, en su carácter de herederos sustitutos y el primero también en su carácter de albacea, y manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

138-B1.- 24 febrero y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. HORTENCIA ROCHEL MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 23, MANZANA IV, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 9 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

405-A1.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2016.
NO. OFICIO 227B13212/249/2016
ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 103 VOLUMEN 47 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 117 MANZANA 107 FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, POBLADO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORESTE: 12.00 METROS CON CALLE VALLE DE OAXACA
AL SURESTE: 20.00 METROS CON LOTE 18,
AL SUROESTE: 12.00 METROS CON LOTE 116,
AL NOROESTE: 20.00 METROS CON CALLE VALLE DE TOLUCA.
SUPERFICIE DE: 240.00 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).

435-A1.-1, 7 y 10 marzo.

PIERRE HARRY, S.A. DE C.V.

PIERRE HARRY, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE FEBRERO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

139-B1.- 25 febrero, 7 y 17 marzo.

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OMRA,
S.A. DE C.V.**

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OMRA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE ENERO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

139-B1.- 25 febrero, 7 y 17 marzo.



EXCAVACIONES VALDEZ S.A. DE C.V.

EXCAVACIONES VALDEZ S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE FEBRERO DEL 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS

LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

141-B1.-26 febrero, 7 y 17 marzo.

**TEXTILES Y MANUFACTURAS BETANZA,
S.A. DE C.V.**

TEXTILES Y MANUFACTURAS BETANZA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Héctor Rodríguez Acevedo
Liquidador
(Rúbrica).

110-B1.-12, 23 febrero y 7 marzo.

**Arono Bienes Raíces S.A. de C.V.**

JOSE MARÍA MORELOS 15 INT. 3 COL. SAN LUCAS TEPETLACALCO, TLANEPANTLA DE BAZ, EDO DE MÉXICO C.P. 54055

ARONO BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Enero del 2016
(En Liquidación)

Venta de Activo Fijo	\$ 56,034.48
Costo de Venta de Activo Fijo	\$ <u>(63,890.10)</u>
<i>Pérdida del Ejercicio</i>	\$(7,855.62)

Luis Aronowitz Lanienter
Administrador Único
(Rúbrica).

466-A1.-7 marzo.



Autotransporte Rincon Verde Ruta 17, S.A. de C.V.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEXICO A 01 DE MARZO DE 2016.

SE CONVOCA A LA “**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**” DE SOCIOS DE AUTOTRANSPORTE RINCON VERDE RUTA 17 S.A. DE C.V., A CELEBRARSE EL **SABADO 19 DE MARZO DEL 2016** A LAS 09:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADA EN CALLE ALAMO LT 10 MZ 4 COL. RINCON VERDE NAUCALPAN EDO. DE MEXICO C.P. 53219, RFC: ARV021213412 BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA:

1. BIENVENIDA DE LOS SOCIOS.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
3. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.
4. PRESENTACION DE NUEVOS SOCIOS.
5. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.
6. INFORME DEL COMISARIO Y SOLICITUD DE APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
7. INFORME DE LA LIC. BERTHA HERRERA MEZA.
8. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. RATIFICACION O CAMBIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
11. DESIGNACION DEL DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION**

**C. ROBERTO ARRIAGA VALDES
(RUBRICA).**

TESORERO

**JOSE NAVARRO SANCHEZ
(RUBRICA).**